

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2022-858** **Consejo de Gobierno**  
Decreto 7/2022, de 10 de febrero, por el que se modifica el Decreto 100/2004, de 14 de octubre, por el que se crea la Comisión de Administración Local de Cantabria. Pág. 2893
- CVE-2022-860** **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**  
Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de la Revisión de las Tarifas de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de 2022. Pág. 2896
- CVE-2022-835** **Ayuntamiento de Santander**  
Aprobación definitiva de la Ordenanza para la Concesión de Becas en Régimen de Concurrencia Competitiva para la Excelencia Formativa. Pág. 2905

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2022-844** **Ayuntamiento de Ampuero**  
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 212/2022. Pág. 2910
- CVE-2022-854** **Ayuntamiento de Camargo**  
Resolución de nombramiento de funcionario interino. Expediente RHU/17/2022. Pág. 2911
- CVE-2022-838** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 38/1953/2019. Pág. 2912

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2022-877** **Consejería de Educación y Formación Profesional**  
Resolución 11 de febrero de 2022, por la que se determinan las plazas vacantes de todos los cuerpos de funcionarios docentes, a incluir en el concurso de traslados convocado mediante Orden EDU/35/2021, de 27 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria de 5 de noviembre de 2021). Pág. 2913
- CVE-2022-856** **Ayuntamiento de Rionansa**  
Bases para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretario-Interventor. Pág. 2947

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2022-861** **Concejo Abierto de Cosgaya**  
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el arrendamiento de la antigua Cuadra del Toro de Areños. Pág. 2952
- CVE-2022-863** **Junta Vecinal de Mogrovejo**  
Anuncio de licitación mediante concurso, procedimiento abierto, para arrendamiento de local denominado Antigua Escuela de Mogrovejo. Pág. 2954

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2022-868** **Ayuntamiento de Anievas**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 950683T bajo la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. Pág. 2956
- CVE-2022-881** **Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Pág. 2957
- CVE-2022-890** **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Pág. 2958
- CVE-2022-891**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2022. Pág. 2959
- CVE-2022-864** **Concejo Abierto de San Juan de Soba**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022. Pág. 2960

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2022-862** **Ayuntamiento de Liendo**  
Aprobación, exposición pública de los padrones de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, Canalones y Canon de Agua Residual del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 45/2022. Pág. 2961
- CVE-2022-834** **Ayuntamiento de Noja**  
Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 2962
- CVE-2022-846** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio del mes de mayo de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/1333D. Pág. 2963

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- CVE-2022-851** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**  
Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Mejora de la seguridad vial mediante construcción de paseo peatonal en la carretera CA-362 acceso a Ruiseñada, P.K. 0+302 a P.K. 2+050. Tramo: Comillas-Ruiseñada. Término municipal: Comillas. Pág. 2964

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2022-852** **Universidad de Cantabria**  
Extracto de la Resolución de 9 de febrero de 2022 del vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 (MODALIDAD A: MARGARITA SALAS). Pág. 2966
- CVE-2022-855**  
Resolución de 9 de febrero de 2022 del vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 (MODALIDAD A: MARGARITA SALAS). Pág. 2968

- Ayuntamiento de Limpias**
- CVE-2022-845** Bases de la convocatoria de subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales para 2022. Pág. 2978
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2022-840** Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de enero de 2022, por el que se convocan subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en vías de desarrollo, que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo con sede o delegación abierta en el término municipal de Santander, correspondiente al ejercicio 2022. Pág. 2982
- CVE-2022-841** Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de febrero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas de bono-taxi para personas con discapacidad y dificultades para el uso del transporte urbano colectivo, correspondiente al año 2022, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 31 de octubre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 27 de enero de 2020. Pág. 2984
- CVE-2022-843** Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha de 7 de febrero de 2022, por el que convocan subvenciones con destino a sufragar los gastos generales de las asociaciones diversas inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander para el ejercicio 2022. Pág. 2985

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
- CVE-2022-559** Información pública de solicitud de autorización para reforma de edificación existente con uso de cuadra y pajar para uso de alojamiento extrahotelero en barrio La Calleja, de Navajeda. Expediente 28/2022. Pág. 2986
- Ayuntamiento de Udías**
- CVE-2022-836** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en La Hayuela, 85. Pág. 2987
- Ayuntamiento de Vega de Pas**
- CVE-2022-746** Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificación auxiliar de aperos de labranza en Puntón. Expediente 2022/8. Pág. 2988

### 7.4. PARTICULARES

- Particulares**
- CVE-2022-833** Acuerdo de disolución, liquidación y extinción de la Sociedad. Pág. 2989

### 7.5. VARIOS

- Consejería de Educación y Formación Profesional**
- CVE-2022-850** Corrección de errores de la resolución de la consejería de Educación y Formación Profesional de 27 de enero de 2022, por la que se convocan para el año 2022 las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 24, de 4 de febrero. Pág. 2990

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2022-858** *Decreto 7/2022, de 10 de febrero, por el que se modifica el Decreto 100/2004, de 14 de octubre, por el que se crea la Comisión de Administración Local de Cantabria.*

La Comisión de Administración Local de Cantabria fue creada mediante Decreto 100/2004, de 14 de octubre, con el objeto de articular la consulta y participación de las Entidades Locales en la regulación y distribución del Fondo de Cooperación Local de Cantabria. Se le dotó a la Comisión de un carácter consultivo, siendo adscrita a la Consejería con competencias en materia de Régimen Local.

Entre las funciones que le atribuye el Decreto 100/2004, de 14 de octubre, se encuentra la consulta en relación con las disposiciones normativas que tengan por objeto la creación y regulación del Fondo de Cooperación con las Entidades Locales, así como en la determinación de los criterios de distribución del Fondo de Cooperación con las Entidades Locales. Asimismo, corresponde a la Comisión estudiar y proponer las medidas que crea convenientes en relación con la situación económico-financiera de los entes locales.

Sin embargo, el Decreto de creación otorga un carácter meramente potestativo al ejercicio de una serie de competencias que se enumeran en el apartado 3 de su artículo 2. La naturaleza potestativa de esas funciones ha sido calificada por la Comisión de Administración Local como insuficiente y limitada en aras a lograr una correcta cooperación y coordinación interadministrativa entre las Administraciones Locales y la Administración Autonómica. Por ello, en el Pleno de la Comisión de Administración Local de Cantabria de 16 de marzo de 2017 se acordó modificar la redacción del articulado correspondiente para redefinir el significado de las funciones recogidas en el Decreto de creación, otorgándoles una naturaleza imperativa, logrando de esta forma consolidar a la Comisión de Administración Local como el órgano permanente para la colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Administración Local.

Por otra parte, se pretende depurar las denominaciones de los órganos superiores y directivos contenidas en los artículos 3, 4 y en la Disposición Final Primera realizando una redacción genérica. De esta forma se evita que las denominaciones empleadas se queden obsoletas por los cambios estructurales y organizativos en el Gobierno de Cantabria, logrando con esta adaptación reforzar y garantizar la seguridad jurídica.

También se modifica el artículo 5 para adaptarlo a la normativa vigente aplicable en materia de régimen jurídico.

Finalmente, y en base a lo acordado por el Pleno de la Comisión de Administración Local de Cantabria se ha sustituido la periodicidad de las reuniones trimestrales del Pleno, por reuniones anuales, para conseguir un mejor funcionamiento general de la Comisión.

El Decreto se compone de un único artículo, dividido en seis puntos, a través de los cuales se realizan las modificaciones del Decreto, así como de una Disposición Final relativa a su entrada en vigor.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de febrero de 2022,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 100/2004, de 10 de octubre, por el que se crea la Comisión de Administración Local de Cantabria.

Se modifica el Decreto 100/2004, de 10 de octubre, por el que se crea la Comisión de Administración Local de Cantabria, en los siguientes términos:

1. Se modifica el artículo 2, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2. Funciones

La Comisión de Administración Local realizará las siguientes funciones:

a) Ser consultada con anterioridad a la modificación de los criterios de distribución del Fondo de Cooperación Municipal de Cantabria, o de otros aspectos que afecten a la regulación del mismo.

b) Informar y proponer las medidas que crea convenientes en relación con la situación económico-financiera de los entes locales y en materia de servicios mínimos y proponer criterios generales para acordar la dispensa en su prestación y el establecimiento de servicios comarcales.

c) Informar los anteproyectos de Ley y los proyectos de disposiciones generales que afecten al Régimen Local a solicitud de la Dirección General competente en materia de administración local.

d) Formular iniciativas, propuestas, sugerencias e informes de cuantas materias afecten a la Administración Local, en particular las que se refieran a los criterios de coordinación y colaboración entre las Entidades Locales y las Instituciones de la Comunidad Autónoma.

e) Efectuar propuestas al Consejo de Gobierno en cuantos asuntos, no previstos expresamente en este artículo, convengan a la mejor coordinación entre la Administración Local y la de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Se modifica el artículo 3, que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 3. Composición.

1. La Comisión de Administración Local actuará en Pleno o Comisiones Sectoriales.

2. El Pleno de la Comisión de Administración Local estará integrado por los siguientes miembros.

a) El titular de la Consejería competente en materia de Administración Local, que actuará como Presidente.

b) El titular del órgano directivo competente en materia de Administración Local, que actuará como vicepresidente y sustituirá al presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

c) El secretario general de la Consejería competente en materia de Administración Local.

d) Un representante con rango de titular del órgano directivo de cada una de las consejerías competentes en materia de economía y hacienda, de obras públicas, de vivienda y de medio ambiente.

e) Seis representantes de las Entidades Locales designados por la Federación de Municipios de Cantabria, o en su caso, por la Asociación de Entidades Locales de mayor implantación en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

f) Un letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico, con voz, pero sin voto y cuya función se limitará a la vigilancia del cumplimiento de la legalidad vigente en la adopción de acuerdos y en la actuación de la Comisión.

Actuará como secretario de la Comisión, con voz, pero sin voto, un funcionario perteneciente a la consejería competente en materia de Administración Local.

3. Se modifica el apartado 2, del artículo 4, quedando redactado como sigue:

2. Las Comisiones Sectoriales será presididas por el titular del órgano directivo competente en materia de Administración Local o persona en quien delegue, actuando como secretario el mismo funcionario que realice esta función en el Pleno de la Comisión de Administración Local.

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

4. Se modifica el artículo 5, quedando redactado como sigue:

Artículo 5. Régimen Jurídico

La Comisión de Administración Local se regirá en cuanto a su organización y funcionamiento por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas contenidas en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el presente Decreto.

5. Se modifica el apartado 1, del artículo 6, quedando redactado como sigue:

Artículo 6. Sesiones y convocatorias

1. El Pleno de la Comisión de Administración Local se reunirá en sesión ordinaria, al menos una vez al año en las fechas que se fijen por el presidente.

6. Se modifica la Disposición Final Primera, quedando redactado como sigue:

Disposiciones Finales.

Primera. Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de administración local para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de febrero de 2022.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia, y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

2022/858

## AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

**CVE-2022-860** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de la Revisión de las Tarifas de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de 2022.*

En el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 21 de diciembre de 2021 apareció publicado la aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal de la Revisión de las Tarifas de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado para el año 2022.

Durante los treinta días en que el expediente ha estado sometido a información pública, no se ha presentado alegación alguna; por lo que en cumplimiento con lo preceptuado en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal de la Revisión de las Tarifas de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado para el año 2022.

Se adjunta el texto íntegro de la Ordenanza.

Beranga, 9 de febrero de 2022.

El alcalde,  
Alejandro Llano Martínez.

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

## AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO (CANTABRIA)



### EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL AÑO 2022

30 de septiembre de 2.021

CVE-2022-860

## INTRODUCCIÓN

El presente Estudio se elabora por la empresa Aquarbe S.A.U. como concesionaria de la Explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del Municipio de Hazas de Cesto.

La finalidad de este es presentar al Ayuntamiento de Hazas de Cesto el documento necesario para que el mismo proceda a la revisión de las tarifas que rigen la concesión de los Servicios que se integran en la misma.

### 1.1 Principio de recuperación de costes.

El principio de la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua queda explicitado de la siguiente forma en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco sobre el Agua): *“Los Estados miembros garantizarán, a más tardar en 2010: que la política de precios del agua proporcione incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y, por tanto, contribuyan a los objetivos medioambientales de la presente Directiva”* (artículo 9.1, primer apartado).

La Comisión Europea, en su “Comunicación sobre la política de tarificación y uso sostenible de los recursos hídricos (COM/2000/0477)”, expone que una tarificación adecuada del agua puede desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de una política de aguas sostenible y marca el camino que tienen que seguir los Estados Miembros para su desarrollo.

A continuación, se resumen diferentes aspectos importantes de dicho documento:

Una política eficaz de tarificación tiene un efecto demostrable en la demanda de agua para distintos usos.

Un precio directamente relacionado con la cantidad de agua utilizada o con la contaminación producida permitirá garantizar que la tarificación constituya para los consumidores una incitación clara que los anime a usar mejor el agua y reducir la contaminación.

Para conseguir una utilización eficaz de los recursos hídricos es necesaria la implantación de instrumentos económicos en el marco de un programa de medidas, es decir, la utilización de una tarificación adecuada que refleje el coste real del servicio, que se relacione con el consumo y que favorezca el ahorro; en definitiva, que dé como consecuencia una gestión basada en la eficiencia y no en el derroche.

La política de tarificación más favorable para el medio ambiente se basará en los siguientes principios:

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

- Una aplicación más firme del principio de recuperación de los costes, garantizando que el precio contenga y refleje todos sus costes.
- Una aplicación más amplia de estructuras de tarificación incentivadoras, fomentando un uso eficaz del agua y permitiendo alcanzar objetivos ambientales.
- El fomento de dispositivos de medición (contadores, caudalímetros) en todos los usos del agua, para garantizar la sostenibilidad y el adecuado reparto de las cargas económicas entre los usuarios involucrados en el uso del agua urbana.
- Un proceso transparente en el desarrollo, con la participación de los consumidores y con el diseño de planes de implantación.

Así mismo, existen normativas de carácter nacional y recomendaciones autonómicas que inciden en este criterio.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su Capítulo VI, Sección 3ª artículo 44 en referencia a la cuantía y obligación del pago lo siguiente:

*Artículo 44. Cuantía.*

1. *El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.*
2. *Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.*

La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, establece en el título III referente a los Precios Públicos artículo 25 lo siguiente:

*Artículo 25 Cuantía*

1. *Los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos.*
2. *Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.*

## 1.2. Cláusulas del Pliego de Bases que rige el contrato de Concesión de la Explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del Municipio de Hazas de Cesto.

El Pliego de Bases que rige la Contratación, en la Modalidad de Concesión, de la Explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado establece:

### *"BASE 38ª.-REVISION DEL COSTE UNITARIO DE LA CONCESION.*

38.1 La ejecución del contrato se realizará bajo el principio general de la contratación administrativa del "riesgo y ventura", no obstante, la retribución del concesionario se revisará a 1 de enero de cada año, de acuerdo con el incremento del índice de precios al consumo, o sistema que en su caso lo sustituya, del año o periodo anterior.

38.2 El valor del coeficiente de revisión afectará asimismo al valor del cuadro de precios para la realización de las obras a los abonados y demás trabajos cuya ejecución resulte asignada al Concesionario.

38.3 Los efectos económicos de la revisión se entenderán referidos al 1 de enero del ejercicio para el que solicitó la revisión.

### *BASE 39ª.-REVISION DE TARIFAS.*

39.1 La revisión de todas o algunas de las tarifas, con el objetivo de que resulten cubiertos en cada momento los costes unitarios de explotación, deberá formalizarse por la Corporación con carácter anual, comprometiéndose el Ayuntamiento a un incremento de, al menos el IPC interanual registrado en el territorio nacional y también en los siguientes supuestos:

1. Por el transcurso de un año desde la última modificación de las vigentes.
2. Por el aumento de los gastos de explotación o haberse producido cualquiera de los supuestos a tal efecto contemplados en la base anterior.
3. Por aumento de la repercusión de las obligaciones financieras del Ayuntamiento, relacionadas con el Servicio.

39.2 A los efectos de dicha revisión, se elaborará por la empresa titular de la explotación el correspondiente estudio que determinará el tanto de modificación mínimo que haya de tenerse en cuenta en el acuerdo correspondiente.

39.3 La Tarifa a aplicar a partir del día 1 de enero de 2009, será la expresada en este pliego (ANEXO V), para los años sucesivos se atenderá a lo especificado en el presente artículo 38."

De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases procede la revisión de las Tarifas aplicadas a los Servicios objeto de la concesión, motivo por el que se presenta este documento para someterlo a la aprobación del Ayuntamiento de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

## TARIFAS VIGENTES EN EL AÑO 2.021

1. Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado publicada en el BOC NÚM.9 de fecha 15 de enero de 2.021. Los importes de esta son:

### ➤ ABASTECIMIENTO DE AGUA

HAZAS DE CESTO TARIFA AÑO 2021		
CONCEPTO	SUMINISTRO AGUA	IMPORTE
Domestico- Ganadero	Hasta 35 m3/trimestre)	17,6186 €
	Exceso 36 a 50 m3	0,7030 €/mcc
	Exceso 51 a 75 m3	1,0511 €/mcc
	Exceso 76 a 100 m3	1,4794 €/mcc
	más de 100 m3	2,2250 €/mcc
Industrial- Comercial	Hasta 45 m3/trimestre	30,9463 €
	Exceso 46 a 75 m3	1,1040 €/mcc
	Exceso 76 a 100 m3	1,5622 €/mcc
	más de 100 m3	2,3434 €/mcc
Ganadero Profesional	Hasta 45 m3/trimestre	13,1410 €
	más de 45m3	0,5255 €/mcc
CONCEPTO	CONSERVACION CONTADOR	
Domestico- Ganadero- Ganadero Profesional	13 a 20 mm	1,4581 €
	Industrial- Comercial	13 a 20 mm
Industrial- Comercial	25 a 32 mm	4,5203 €
	40 a 50 mm	13,2399 €
	65 mm	16,1688 €
	80 mm	27,4964 €
	100 mm	32,4713 €
CONCEPTO	CONSERVACION ACOMETIDAS	
Domestico- Ganadero- Ganadero Profesional	Cuota/trimestre	1,6273 €
	Industrial- Comercial	Cuota/trimestre
CONCEPTO	CUOTA CAMBIO TITULAR	
Domestico- Ganadero- Ganadero Profesional	Cuota	13,9807 €
	Industrial- Comercial	Cuota
CONCEPTO	DERECHOS CONEXIÓN ABASTECIMIENTO AGUA	
Domestico- Ganadero- Ganadero Profesional	Cuota	188,0860 €
	Industrial- Comercial	Cuota

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

➤ **ALCANTARILLADO 2021.**

CONCEPTO	ALCANTARILLADO	
Todos los usos	hasta 30 m3	7,0301 €
	31 a 50 m3	0,3962 €/mcc
	51 a 75 m3	0,6712 €/mcc
	76 a 100 m3	1,0652 €/mcc
	más de 100 m3	1,8108 €/mcc
CONCEPTO	DERECHOS CONEXIÓN ALCANTARILLADO	
Todos los usos	Cuota	188,0860 €

**VARIACIÓN POR IPC**

Adjunto se presenta publicación del Instituto Nacional de Estadística con el valor de la variación del IPC de agosto 2.020 a agosto 2.021. En este periodo la variación ha sido del **3,3%**.

**PROPUESTA DE TARIFAS AÑO 2022**

De acuerdo con la revisión de la variación del IPC del 3,3%, resultan las siguientes tarifas para el año 2022.

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

➤ **ABASTECIMIENTO DE AGUA 2022.**

<b>HAZAS DE CESTO TARIFA AÑO 2022</b>		
<u>CONCEPTO</u>	<u>SUMINISTRO AGUA</u>	<u>IMPORTE</u>
Domestico- Ganadero	Hasta 35 m3/trimestre)	18,2000 €
	Exceso 36 a 50 m3	0,7262 €/mcc
	Exceso 51 a 75 m3	1,0858 €/mcc
	Exceso 76 a 100 m3	1,5282 €/mcc
	más de 100 m3	2,2984 €/mcc
Industrial- Comercial	Hasta 45 m3/trimestre	31,9675 €
	Exceso 46 a 75 m3	1,1404 €/mcc
	Exceso 76 a 100 m3	1,6138 €/mcc
	más de 100 m3	2,4207 €/mcc
Ganadero Profesional	Hasta 45 m3/trimestre	13,5747 €
	más de 45m3	0,5428 €/mcc
<u>CONCEPTO</u>	<u>CONSERVACION CONTADOR</u>	
Domestico- Ganadero- Ganadero Profesional	13 a 20 mm	1,5063 €
Industrial- Comercial	13 a 20 mm	1,7269 €
	25 a 32 mm	4,6695 €
	40 a 50 mm	13,6769 €
	65 mm	16,7023 €
	80 mm	28,4037 €
	100 mm	33,5429 €
<u>CONCEPTO</u>	<u>CONSERVACION ACOMETIDAS</u>	
Domestico- Ganadero- Ganadero Profesional	Cuota/trimestre	1,6810 €
Industrial- Comercial	Cuota/trimestre	2,4177 €
<u>CONCEPTO</u>	<u>CUOTA CAMBIO TITULAR</u>	
Domestico- Ganadero- Ganadero Profesional	Cuota	14,4420 €
Industrial- Comercial	Cuota	14,8359 €
<u>CONCEPTO</u>	<u>DERECHOS CONEXIÓN ABASTECIMIENTO AGUA</u>	
Domestico- Ganadero- Ganadero Profesional	Cuota	194,2929 €
Industrial- Comercial	Cuota	199,5918 €

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

➤ **ALCANTARILLADO 2022.**

CONCEPTO		ALCANTARILLADO	
Todos los usos	hasta 30 m3		7,2621 €
	31 a 50 m3		0,4093 €/mcc
	51 a 75 m3		0,6933 €/mcc
	76 a 100 m3		1,1003 €/mcc
	más de 100 m3		1,8705 €/mcc
CONCEPTO		DERECHOS CONEXIÓN ALCANTARILLADO	
Todos los usos	Cuota		194,2929 €

**COMPARATIVA DE RECIBO MÍNIMO CON TARIFAS REVISADAS**

A continuación, presentamos una tabla comparativa con el importe de una factura trimestral para un consumo mínimo según la tarifa actual y las nuevas facturas resultantes de aplicar la propuesta de tarifas de agua y alcantarillado para el año 2022.

RECIBOS MÍNIMOS AÑO 2021-2022									
USO		Mínimo/Trimestre agua	Agua	Mínimo/Trimestre alcantarillado	Alcantarillado	Conservación contador	Conservación acometidas	IVAS	TOTAL
DOMESTICO-GANADERO	AÑO 2021	35	17,62	30	7,03	1,46	1,63	3,11	30,85
	AÑO 2022	35	18,20	30	7,26	1,51	1,68	3,22	31,86
		Diferencia .....							
INDUSTRIAL COMERCIAL	AÑO 2021	45	30,95	30	7,03	1,67	2,34	4,64	46,63
	AÑO 2022	45	31,97	30	7,26	1,73	2,42	4,79	48,17
		Diferencia .....							
GANADERO PROFESIONAL	AÑO 2021	45	13,14	30	7,03	1,46	1,63	2,67	25,92
	AÑO 2022	45	13,57	30	7,26	1,51	1,68	2,75	26,78
		Diferencia .....							

Por lo anteriormente expuesto, SOLICITO DE ESTE AYUNTAMIENTO,

- La aprobación de las tarifas del Servicio de Agua y Alcantarillado para el año 2022, como resultado de aplicar a las tarifas actuales, la revisión del IPC del 3,3% tal y como queda definido en el presente informe.

Esperando sea atendida nuestra petición, quedamos a su disposición para cualquier aclaración complementaria, atentamente

Firmado por 13915670A BLANCA LUZ  
ESTRADA (R: A66141219) el día  
30/09/2021 con un certificado  
emitido por AC Representación  
Gerente

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2022-835** *Aprobación definitiva de la Ordenanza para la Concesión de Becas en Régimen de Concurrencia Competitiva para la Excelencia Formativa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la aprobación definitiva de la Ordenanza para la Concesión de Becas en Régimen de Concurrencia Competitiva para la Excelencia Formativa en el municipio de Santander, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación el 27 de enero de 2022.

### ORDENANZA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA EXCELENCIA FORMATIVA EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER

#### PREÁMBULO

El artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones (LGS), y el 16 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, obligan a las entidades de derecho público a establecer "las oportunas bases reguladoras de la concesión" [de subvenciones].

Ambos preceptos disponen, asimismo, respecto a las corporaciones locales, que tales bases reguladoras "se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvención".

Sin perjuicio de lo dispuesto para esta materia en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente, y en tanto no se promulgue una ordenanza general reguladora de su actividad subvencional, este Ayuntamiento de Santander establece la siguiente ordenanza específica para regular la concesión de becas para el fomento de la excelencia formativa, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

La presente regulación se adecúa a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, los cuales, junto a los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos, deben informar la gestión de las subvenciones públicas, conforme disponen los artículos 8.3 de la Ley 38/2003 y 9.3 de la Ley de Cantabria 10/2006.

Los objetivos y efectos que se pretenden con el establecimiento de estas subvenciones específicas serán los siguientes, a reserva de lo que este Ayuntamiento disponga en su plan estratégico de subvenciones previsto en las dos leyes citadas:

1.- Impulsar el interés entre los vecinos de Santander por el estudio y el perfeccionamiento en materia de artes, humanidades y ciencias, o por cualquier otra disciplina reglada, con espíritu de superación personal.

2.- Fomentar la excelencia en la formación y el estudio, en especial entre los jóvenes, así como el acceso a estudios superiores, de grado o de posgrado u otros estudios superiores reglados.

3.- Propiciar la integración de los sectores desfavorecidos de población a través del cultivo de actividades culturales y formativas regladas.

4.- Favorecer el hallazgo de jóvenes talentos o expedientes curriculares destacados fomentando su continuidad formativa.

BASE 1ª Objeto y fines.

1.- La presente Ordenanza regula la concesión de ayudas dinerarias por parte del Ayuntamiento de Santander, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, para la realización de estudios reglados que se orienten al cumplimiento de alguno de los objetivos y efectos enumerados en el preámbulo.

2.- A través de cada convocatoria de becas, el Ayuntamiento de Santander podrá definir de un modo más concreto o específico el tipo de estudios objeto de la ayuda.

BASE 2ª Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Las becas concedidas tendrán el carácter de subvención en régimen de concurrencia competitiva y se regirán por la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás legislación vigente.

BASE 3ª Requisitos de los beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de la presente ayuda los estudiantes que, reuniendo los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, se encuentren empadronados en el municipio de Santander con un mínimo de antigüedad de dos años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca y que continúen estándolo a la fecha de publicación de las presentes bases de forma ininterrumpida, matriculados en cualquier centro o institución de enseñanza reglada y tengan una nota media en el expediente académico de la especialidad para la que se solicita la beca, igual o superior a 8,5 sobre 10.

2.- Los beneficiarios, así como quienes ostenten la patria potestad o guarda legal en caso de que se trate de menores, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que para obtener tal condición están enumerados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3.- La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cuando la cuantía de la ayuda no supere los 3.000 euros, así como las de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario que establecen los apartados 2 y 3 del citado artículo 13, podrán ser sustituidas por una declaración responsable.

4.- El Ayuntamiento de Santander facilitará a los interesados los distintos modelos de declaración que menciona esta base.

BASE 4ª Procedimiento de concesión de las becas.

1.- El procedimiento para la concesión de becas en régimen de concurrencia competitiva se iniciará mediante convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, que tendrá, como mínimo, el contenido indicado en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003.

2.- El Ayuntamiento de Santander podrá efectuar una o más convocatorias anuales de becas para el fomento de la excelencia formativa.

3.- Además de en la página web municipal, la convocatoria será publicada íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria, abriendo el plazo de presentación de solicitudes, que no podrá ser superior a un mes ni inferior a quince días naturales.

4.- La presentación de solicitudes y de toda la documentación a aportar se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander, <https://sede.santander.es/> así como en los demás lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán contener necesariamente:

- Instancia, ajustada al modelo que facilitará el Ayuntamiento.
- Copia de la matrícula del alumno.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificado del expediente académico del solicitante.
- Justificantes de gastos para las finalidades que se establezcan en cada convocatoria.

A través de cada convocatoria, el Ayuntamiento de Santander podrá fijar requisitos adicionales o complementarios de los citados o desarrollar éstos con una mayor concreción.

5.- El Servicio de Educación será el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

6.- El órgano colegiado previsto en la Ley para formular la propuesta de concesión, que realizará asimismo la evaluación previa de las solicitudes, estará compuesto de la siguiente manera:

- Presidente: El/la Concejal de Educación.
- Vocales: El director de un colegio del municipio de Santander, elegido de manera aleatoria; el director de un instituto del municipio de Santander, elegido igualmente de forma aleatoria; un representante de la Universidad de Cantabria; el director del Conservatorio Municipal; y un funcionario del Ayuntamiento de Santander, designado libremente por la Alcaldía.
- Secretario: El jefe del Servicio de Cultura y Educación o la persona que legalmente le sustituya.

La convocatoria podrá prever la incorporación de un miembro más, técnicamente cualificado, si la especificidad técnica de determinado tipo de estudios o expedientes subvencionables lo aconsejara.

7.- Dicho órgano colegiado emitirá un primer informe con propuesta de resolución, que será notificada individualmente a los interesados, a los que se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones y en su caso, para aceptar la ayuda propuesta y sus condiciones y expresar el compromiso de llevar a cabo los estudios subvencionados, así como para aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario.

8.- Finalizado el trámite anterior, y previo informe del Servicio de Cultura y Educación, el Presidente del órgano colegiado convocará de nuevo a éste, en caso necesario, para incorporar las modificaciones resultantes en la propuesta de resolución, que, convertida así en definitiva, se elevará a la Junta de Gobierno Local.

9.- La Junta de Gobierno Local adoptará el acuerdo de resolución del procedimiento, que, en todo caso, será motivada.

10.- Además de la notificación individual a los interesados, la resolución se publicará en la página web municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, cuando así lo establezca la convocatoria.

BASE 5ª Protección de datos.

De acuerdo con el artículo 7.5 del Real Decreto 130/2019, cuando hayan de publicarse datos personales de los beneficiarios personas físicas, habrán de cumplirse en todo caso, los principios y la normativa de protección de datos, incluyendo la forma en que habrán de publicarse dichos datos personales identificadores del beneficiario. Los datos personales publicados serán exclusivamente los necesarios para el fin del tratamiento.

No obstante, no se publicarán las subvenciones o ayudas públicas concedidas a personas físicas cuando:

1. La información contenida en la BDNS o el propio objeto de la convocatoria proporcione información o datos especialmente protegidos de los beneficiarios o relativos a las categorías especiales de datos relacionados en los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las per-

sonas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

2. La persona física se encuentre en una situación de protección especial que pueda verse agravada con la cesión o publicación de sus datos personales, en particular, cuando sea víctima de violencia de género o de otras formas de violencia contra la mujer.

En el primer caso, el órgano convocante lo señalará expresamente en la convocatoria si así se ha previsto en las bases reguladoras.

En el segundo caso, el órgano convocante procederá a anonimizar la información que consta en la BDNS, de oficio o a instancia del interesado. Cuando la persona física sea víctima de violencia de género, se aplicará lo previsto en el protocolo de colaboración que se elabore de conformidad con la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

#### BASE 6ª Pago.

1.- Una vez notificada la resolución de concesión de las becas, éstas serán abonadas en un único pago.

2.- El plazo máximo desde la publicación de la convocatoria hasta la notificación de la resolución definitiva no podrá ser superior a seis meses.

#### BASE 7ª Criterios objetivos de otorgamiento de la beca.

1.- Será requisito indispensable para poder obtener la beca tener un expediente académico con una nota media de, como mínimo, un 8,5 y que cumplan con lo establecido en la base 3ª.

2.- Si el número de solicitudes excediera de la cuantía establecida en la convocatoria correspondiente, serán criterios preferenciales para el otorgamiento de la beca, que serán valorados por el órgano colegiado establecido en la Base 4.6 los siguientes:

2.1.- La excelencia del expediente académico del solicitante, según los baremos a señalar en la respectiva convocatoria.

2.2.- Los ingresos de la unidad familiar.

3.- A través de cada convocatoria, el Ayuntamiento de Santander podrá fijar cuantías máximas o mínimas de las ayudas a otorgar así como fijar criterios adicionales o complementarios de los citados y desarrollará todos ellos con una mayor concreción.

#### BASE 8ª Justificación de las becas.

Los solicitantes deberán justificar la realización de gastos para el curso académico objeto de convocatoria, en el momento de la presentación de las solicitudes, mediante la aportación de facturas o certificados bancarios y, en general, cualquier otro medio que acredite la realización del gasto y su pago, la persona que lo realiza, la naturaleza del mismo, el importe y la fecha.

La justificación de los gastos consecuencia de la subvención deberá consistir en facturas originales o copias compulsadas, que reúnan los requisitos establecidos en el R.D. 1469/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Facturación, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

#### BASE 9ª Control.

El Ayuntamiento de Santander podrá solicitar a las personas beneficiarias de la subvención que aporten cuantos datos y documentos resulten necesarios a efectos del seguimiento y control de las acciones subvencionadas.

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

BASE 10ª Compatibilidad con otras ayudas.

La percepción de las becas será compatible con otras ayudas o ingresos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes privados, nacionales o de organismos internacionales, pero la suma del total de los ingresos no podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

BASE 11ª Reintegro.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, la variación de la finalidad de la actuación o falta de justificación de la acción, dará lugar a la incoación por el órgano competente de la concesión de la ayuda del correspondiente expediente, que podrá finalizar, en su caso, con la resolución de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

BASE 12ª Régimen sancionador.

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previstos en el título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL. La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación completa en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Santander, 8 de febrero de 2022.

La concejala delegada de Juventud, Educación y Salud,  
Noemí Méndez Fernández.

2022/835

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2022-844** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 212/2022.*

Ausentándose el Alcalde del municipio de Ampuero entre los días 9 y 11 de febrero de 2022, ambos inclusive, por ausencia del municipio y debiendo procederse a la delegación de atribuciones durante dicha ausencia a favor de un Teniente de Alcalde.

Considerando lo preceptuado en los artículos 44.1 y 2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, sobre la necesidad de formalizar por decreto la delegación, que surte efectos desde la fecha de referencia, sin perjuicio de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, por la presente vengo a RESOLVER:

PRIMERO. Entre los días 9 y 11 de febrero de 2022 todas las atribuciones que le son propias al cargo de Alcalde del Ayuntamiento serán asumidas por la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Sheila Zubillaga Llamosas.

SEGUNDO. Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ampuero, 7 de febrero de 2022.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

[2022/844](#)

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2022-854** *Resolución de nombramiento de funcionario interino. Expediente RHU/17/2022.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 02/02/2022 se ha procedido al nombramiento de funcionario interino de este Ayuntamiento, Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, Administrativo, según art 10.1.a del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a Doña Carmen Masa Fernández.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 10 de febrero de 2022.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2022/854

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2022-838** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Expediente 38/1953/2019.*

Por esta Alcaldía se ha adoptado el 9 de febrero de 2022 la resolución que a continuación se indica:

Debiendo ausentarme por vacaciones de este municipio desde el día 19 al 27 de febrero de 2022, ambos incluidos.

Teniendo en cuenta que el Primer Teniente de Alcalde no se encuentra en situación de poderme sustituir por razón de su recuperación posoperatoria.

Resultando que durante mi periodo de ausencia, el Segundo Teniente de Alcalde también se ausentará del municipio los días 24 y 25 de febrero.

A tenor de cuanto antecede resulta preciso efectuar delegación de competencias de esta Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Luis del Piñal de Cos y, en ausencia de este los días indicados anteriormente, en la Tercera Teniente de Alcaldesa D<sup>a</sup> Josefa Serra Andreví, que me han de sustituir en mis funciones durante el periodo indicado.

Por todo lo cual y a los efectos previstos al artículo 47.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente DISPONGO:

Primero.- Delegar temporalmente en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Luis del Piñal de Cos, todas las competencias que a esta Alcaldía le atribuye la legislación sobre de Régimen Local, durante mi ausencia del municipio por vacaciones: desde el día 19 al 23 de febrero, ambos incluidos y los días 26 al 27 de febrero; y a la Tercera Teniente de Alcaldesa, D<sup>a</sup> Josefa Serra Andreví: los días 24 y 25 de febrero, todos ellos del presente año 2022.

Segundo.- Notifíquese la presente a los Tenientes de Alcalde indicados.

Tercero.- Publíquese en el BOC, sin perjuicio de la vigencia de la presente en el momento de su adopción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del ROFRJEL.

Santa Cruz de Bezana, 9 de febrero de 2022.

El alcalde-presidente,  
Alberto García Onandía.

2022/838

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

**CVE-2022-877** *Resolución 11 de febrero de 2022, por la que se determinan las plazas vacantes de todos los cuerpos de funcionarios docentes, a incluir en el concurso de traslados convocado mediante Orden EDU/35/2021, de 27 de octubre (Boletín Oficial de Cantabria de 5 de noviembre de 2021).*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base segunda de la Orden EDU/35/2021, de 27 de octubre (BOC del 5 de noviembre) por la que se convoca concurso de traslados para funcionarios docentes de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas dependientes de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica,

#### RESUELVE

1º.- Hacer pública la relación provisional de vacantes a incluir en los Concursos de Traslados convocados, en función de la previsión de necesidades derivadas de la planificación educativa, y que figuran en los Anexos adjuntos.

2º.- Consideradas las comunicaciones de los posibles errores detectados se procederá con anterioridad a las resoluciones definitivas de los concursos de traslados y procesos previos a publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución aprobando la relación definitiva de puestos de trabajo ofertados de acuerdo con lo previsto en la base segunda de la Orden EDU/35/2021, de 27 de octubre (BOC del 5 de noviembre de 2021).

3º.- Contra la Resolución aprobando la relación definitiva de puestos vacantes, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Santander, 11 de febrero de 2022.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,  
Javier Gutierrez Herrador.

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**CT PRIMARIA 2021**

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390110001 - AJO	39000817 - BENEDICTO RUIZ	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390260001 - ALCEDA	39002565 - PINTOR AGUSTIN RIANCHO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	060 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39000180 - MIGUEL PRIMO DE RIVERA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390020003 - AMPUERO	39000180 - MIGUEL PRIMO DE RIVERA	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39000180 - MIGUEL PRIMO DE RIVERA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390050002 - ARGOÑOS	39000453 - PEDRO SANTIUSTE DE ARGOÑOS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39000571 - FERNANDO DE LOS RIOS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39000571 - FERNANDO DE LOS RIOS	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39018986 - JOSE RAMON SANCHEZ	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390330001 - BIELVA	39019051 - C.P. DE BIELVA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39000881 - RAMON LAZA	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39000881 - RAMON LAZA	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	2
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39000881 - RAMON LAZA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390160001 - CACICEDO	39011475 - MATEO ESCAGEDO SALMON	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39009161 - AMOS DE ESCALANTE	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39009161 - AMOS DE ESCALANTE	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39009146 - RAMON MENENDEZ PIDAL	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39009146 - RAMON MENENDEZ PIDAL	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1

Página 1 de 9

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390180003 - CARTES	39001585 - LOS TORREONES	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390180003 - CARTES	39001585 - LOS TORREONES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390060002 - CASTILLO	39011451 - SAN PEDRO APOSTOL	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390060002 - CASTILLO	39011451 - SAN PEDRO APOSTOL	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39011220 - ARTURO DUO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39011220 - ARTURO DUO	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39011220 - ARTURO DUO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018743 - SANTA CATALINA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	5
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018743 - SANTA CATALINA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018743 - SANTA CATALINA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	2
06	390090004 - CICERO	39011621 - FLAVIO SAN ROMAN	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390090004 - CICERO	39011621 - FLAVIO SAN ROMAN	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390090004 - CICERO	39011621 - FLAVIO SAN ROMAN	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390010003 - COBRECES	39000064 - QUIROS-ALFOZ DE LLOREDO	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39002309 - FRAY PABLO DE COLINDRES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39002309 - FRAY PABLO DE COLINDRES	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390230001 - COLINDRES	39018810 - LOS PUENTES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39018810 - LOS PUENTES	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39018810 - LOS PUENTES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	2
06	390240001 - COMILLAS	39002334 - JESUS CANCIO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	S	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002450 - JOSE MARIA PEREDA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002450 - JOSE MARIA PEREDA	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	2
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002450 - JOSE MARIA PEREDA	035 - MÚSICA	2	N	1

Página 2 de 9

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002450 - JOSE MARIA PEREDA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	060 - PEDAGOGÍA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390150011 - COSGAYA	39013782 - LIEBANA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390160003 - ESCOBEDO	39001317 - ARENAS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390870004 - GANZO	39009195 - MATILDE DE LA TORRE	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	060 - PEDAGOGÍA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000659 - RAMON Y CAJAL	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390360001 - HAZAS	39003430 - PEREGRINO AVENDAÑO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390410003 - IBIO	39011499 - MALACORIA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003387 - PEPE ALBA	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39012728 - PINTOR MARTIN SAEZ	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39012728 - PINTOR MARTIN SAEZ	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	6
06	390350005 - LAREDO	39012728 - PINTOR MARTIN SAEZ	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	2
06	390520005 - LIENCRES	39018822 - LAS DUNAS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390370001 - LIERGANES	39011487 - EUGENIO PEROJO	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390370001 - LIERGANES	39011487 - EUGENIO PEROJO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390380001 - LIMPIAS	39013691 - ASON	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	2
06	390380001 - LIMPIAS	39013691 - ASON	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390300014 - MAGDALENA (LA)	39011360 - NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	3
06	390160006 - MALIAÑO	39001366 - JUAN DE HERRERA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390160006 - MALIAÑO	39001391 - PARAYAS	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	2

Página 3 de 9

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390270011 - MATAMOROSA	39002784 - CASIMIRO SAINZ	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390270011 - MATAMOROSA	39002784 - CASIMIRO SAINZ	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390270011 - MATAMOROSA	39002784 - CASIMIRO SAINZ	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390920011 - MATAPORQUERA	39009845 - VALDEOLEA	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390920011 - MATAPORQUERA	39009845 - VALDEOLEA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390730003 - MOMPIA	39019176 - MARIA TORNER	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39018834 - GLORIA FUERTES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39018834 - GLORIA FUERTES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39001433 - PEDRO VELARDE	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390470009 - NOJA	39004379 - PALACIO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390320016 - PARACUELLES	39003201 - RODRIGUEZ DE CELIS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390320016 - PARACUELLES	39003201 - RODRIGUEZ DE CELIS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390950008 - PESUES	39011611 - FUENTE SALIN	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	2
06	390950008 - PESUES	39011611 - FUENTE SALIN	035 - MÚSICA	2	N	1
06	390950008 - PESUES	39011611 - FUENTE SALIN	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390950008 - PESUES	39011611 - FUENTE SALIN	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	3
06	390950008 - PESUES	39011611 - FUENTE SALIN	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390940020 - POLIENTES	39009997 - VIRGEN DE LA VELILLA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390940020 - POLIENTES	39009997 - VIRGEN DE LA VELILLA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390550001 - POTES	39010951 - CONCEPCION ARENAL	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390550001 - POTES	39010951 - CONCEPCION ARENAL	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39010951 - CONCEPCION ARENAL	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	048 - ESCUELA-HOGAR	-	N	1

Página 4 de 9

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390530004 - PUENTE PUMAR	39004896 - VALLE DE POLACIONES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39005499 - CANTABRIA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390630012 - PUENTENANSA	39011542 - VALLE DEL NANSA	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	S	1
06	390630012 - PUENTENANSA	39011542 - VALLE DEL NANSA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	S	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	10
06	390590001 - REINOSA	39019061 - ALTO EBRO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	2
06	390590001 - REINOSA	39019061 - ALTO EBRO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39018585 - CEPA DE REINOSA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39019711 - EL MIMBRAL	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	060 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39011517 - VIRGEN DE VALENCIA	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39011517 - VIRGEN DE VALENCIA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390540005 - REQUEJADA	39005001 - PEREZ GALDOS	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390690006 - RIVERO	39006297 - PERO NIÑO	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	391020011 - SAN PANTALEON DE ARAS	39011271 - MARQUESA DE VILUMA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	060 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1

Página 5 de 9

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	2	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39008658 - MATA LINARES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39006509 - BUENAVENTURA GONZALEZ	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	5
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39011554 - GERARDO DIEGO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007186 - ANTONIO MENDOZA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007186 - ANTONIO MENDOZA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007186 - ANTONIO MENDOZA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39019097 - AULA HOSPITALARIA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39019115 - CABO MAYOR	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39019115 - CABO MAYOR	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007174 - CISNEROS	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013083 - DIONISIO GARCIA BARREDO	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013083 - DIONISIO GARCIA BARREDO	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39006790 - ELOY VILLANUEVA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007071 - FUENTE DE LA SALUD	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007071 - FUENTE DE LA SALUD	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007071 - FUENTE DE LA SALUD	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007071 - FUENTE DE LA SALUD	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012947 - JOSE ARCE BODEGA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2

Página 6 de 9

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39011189 - MAGALLANES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011189 - MAGALLANES	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39006996 - MANUEL CACICEDO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39011670 - MARIA BLANCHARD	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39006901 - MARQUES DE ESTELLA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39006901 - MARQUES DE ESTELLA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39007162 - MENENDEZ PELAYO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013769 - NUEVA MONTAÑA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	060 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007149 - QUINTA PORRUA	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007149 - QUINTA PORRUA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39019668 - RAMON PELAYO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39019668 - RAMON PELAYO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007095 - SARDINERO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007095 - SARDINERO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39007095 - SARDINERO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008063 - VILLAJUNCO	060 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390180009 - SANTIAGO	39001664 - SANTIAGO LA ROBLEDA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	3
06	390790003 - SANTOÑA	39008488 - JUAN DE LA COSA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008488 - JUAN DE LA COSA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	5
06	390790003 - SANTOÑA	39011581 - MACIAS PICAVEA	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	S	1
06	390790003 - SANTOÑA	39011581 - MACIAS PICAVEA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1

Página 7 de 9

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390820004 - SELAYA	39008725 - EL CASTAÑAL	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390820004 - SELAYA	39008725 - EL CASTAÑAL	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390040012 - SERNA (LA)	39000431 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390040012 - SERNA (LA)	39000431 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390040012 - SERNA (LA)	39000431 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	2
06	390870006 - SIERRAPANDO	39009225 - PANCHO COSSIO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390870006 - SIERRAPANDO	39009225 - PANCHO COSSIO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390730007 - SOTO DE LA MARINA	39006510 - COSTA QUEBRADA	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	1
06	390730007 - SOTO DE LA MARINA	39006510 - COSTA QUEBRADA	035 - MÚSICA	2	N	1
06	390730007 - SOTO DE LA MARINA	39006510 - COSTA QUEBRADA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390850005 - SUANCES	39014415 - PORTUS BLENDIUM	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390850005 - SUANCES	39014415 - PORTUS BLENDIUM	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390870007 - TANOS	39009286 - PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA	035 - MÚSICA	-	S	1
06	390870007 - TANOS	39009286 - PINTOR ESCUDERO ESPRONCEDA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390140006 - TERAN	39011177 - MANUEL LLANO	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390140006 - TERAN	39011177 - MANUEL LLANO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009331 - CERVANTES	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012534 - FERNANDO DE LOS RIOS	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	2	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012534 - FERNANDO DE LOS RIOS	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012534 - FERNANDO DE LOS RIOS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012534 - FERNANDO DE LOS RIOS	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	3

Página 8 de 9

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0597 MAESTROS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390870008 - TORRELAVEGA	39011591 - JOSE LUIS HIDALGO	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39011591 - JOSE LUIS HIDALGO	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39011591 - JOSE LUIS HIDALGO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009328 - JOSE MARIA PEREDA	037 - AUDICIÓN Y LENGUAJE	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009328 - JOSE MARIA PEREDA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009316 - MENENDEZ PELAYO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009316 - MENENDEZ PELAYO	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009316 - MENENDEZ PELAYO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009316 - MENENDEZ PELAYO	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39013071 - MIES DE VEGA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	N	1
06	390910007 - TRECEÑO	39011608 - VALDALIGA	036 - PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	-	S	1
06	390420010 - VALDECILLA	39004033 - MARQUES DE VALDECILLA	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	061 - AUDICION Y LENGUAJE (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390970005 - VEGA DE PAS	39010446 - DR. MADRAZO	031 - EDUCACIÓN INFANTIL	-	N	1
06	390970005 - VEGA DE PAS	39010446 - DR. MADRAZO	032 - LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	-	S	1
06	390600011 - VEGUILLA (LA)	39019164 - VALLE DE REOCIN	035 - MÚSICA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39009535 - DOBRA	034 - EDUCACIÓN FÍSICA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39009535 - DOBRA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39013630 - EL HAYA	038 - EDUCACIÓN PRIMARIA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	060 - PEDAGOGIA TERAPEUTICA (1º CICLO E.S.O)	-	N	1
06	390780009 - VILLASEVIL	39008440 - FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS	035 - MÚSICA	-	S	1

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**CT SECUNDARIA 2021**

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	3
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	006 - MATEMATICAS	-	N	3
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	2
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	105 - FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	112 - OFM- ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39000180 - MIGUEL PRIMO DE RIVERA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	011 - INGLES	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390080001 - ASTILLERO	39013368 - EL ASTILLERO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	004 - LENGUA CASTELLANA Y	-	N	2

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
LITERATURA						
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	101 - AE- ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	105 - FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39000881 - RAMON LAZA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	2
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	1	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	011 - INGLES	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011190 - VALLE DEL SAJA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390160001 - CACICEDO	39011475 - MATEO ESCAGEDO SALMON	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	007 - FISICA Y QUIMICA	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	010 - FRANCES	-	N	1

Página 2 de 24

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	011 - INGLES	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	107 - INFORMATICA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39018551 - CEPA DE CASTRO URDIALES	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	3
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	3
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	006 - MATEMATICAS	2	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	010 - FRANCES	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	125 - SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	006 - MATEMATICAS	2	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	019 - TECNOLOGIA	2	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1

Página 3 de 24

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	011 - INGLES	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39018561 - CEPA DE LOS CORRALES DE BUELNA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39013320 - GERARDO DIEGO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	003 - LATIN	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	019 - TECNOLOGIA	1	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	108 - IS-INTERVENCION SOCIO-COMUNITARIA	-	N	3
06	390850001 - CORTIGUERA	39014233 - RIA SAN MARTIN	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390850001 - CORTIGUERA	39014233 - RIA SAN MARTIN	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390850001 - CORTIGUERA	39014233 - RIA SAN MARTIN	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390850001 - CORTIGUERA	39014233 - RIA SAN MARTIN	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390850001 - CORTIGUERA	39014233 - RIA SAN MARTIN	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390280002 - ENTRAMBASAGUAS	39002905 - AGUANAZ	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	001 - FILOSOFIA	-	N	1

Página 4 de 24

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	007 - FISICA Y QUIMICA	2	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000659 - RAMON Y CAJAL	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39019383 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL LA GRANJA	115 - PAG-PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA	-	N	4
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	003 - LATIN	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39003983 - LA GRANJA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	003 - LATIN	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	010 - FRANCES	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39018500 - CEPA DE LAREDO	011 - INGLES	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1

Página 5 de 24

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	007 - FISICA Y QUIMICA	2	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	011 - INGLES	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	019 - TECNOLOGIA	1	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	101 - AE- ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	106 - HT-HOSTELERIA Y TURISMO	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	111 - OMV- ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39012728 - PINTOR MARTIN SAEZ	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390160006 - MALIAÑO	39700062 - EQUIPO GENERAL CAMARGO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	4
06	390160006 - MALIAÑO	39001366 - JUAN DE HERRERA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39018548 - CEPA DE CAMARGO	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012960 - MATILDE DE LA TORRE	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	009 - DIBUJO	-	N	1

Página 6 de 24

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39014270 - MURIEDAS	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	003 - LATIN	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39011001 - RIA DEL CARMEN	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	003 - LATIN	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	103 - API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	-	N	2
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	-	N	1
06	390550001 - POTES	39018573 - CEPA DE POTES	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	010 - FRANCES	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39014129 - NUEVE VALLES	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39014129 - NUEVE VALLES	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39014129 - NUEVE VALLES	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE	39011037 - PRINCIPE DE	005 - GEOGRAFIA E	-	N	1

Página 7 de 24

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
	LA VICTORIA	ASTURIAS	HISTORIA			
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39018585 - CEPA DE REINOSA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39700074 - EQUIPO GENERAL REINOSA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	2
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	003 - LATIN	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	2
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	010 - FRANCES	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	101 - AE- ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	111 - OMV- ORGANIZACION Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	1

Página 8 de 24

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	016 - MUSICA	2	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	017 - EDUCACION FISICA	-	N	2
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390520010 - RENEDO	39014211 - VALLE DE PIELAGOS	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390400008 - RUBAYO	39012236 - MARINA DE CUDEYO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	009 - DIBUJO	-	N	2
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	011 - INGLES	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	3

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	006 - MATEMATICAS	-	N	3
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	009 - DIBUJO	-	N	2
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390800008 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA	39013393 - JOSE HIERRO	118 - SA-PROCESOS SANITARIOS	-	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	007 - FISICA Y QUIMICA	1	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390730006 - SANTA CRUZ DE BEZANA	39014221 - LA MARINA	010 - FRANCES	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	007 - FISICA Y QUIMICA	2	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	016 - MUSICA	1	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	001 - FILOSOFIA	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	007 - FISICA Y QUIMICA	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	009 - DIBUJO	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008154 - ALBERTO PICO	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	101 - AE- ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	103 - API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	107 - INFORMATICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	101 - AE- ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	107 - INFORMATICA	-	N	4
06	390750005 - SANTANDER	39019097 - AULA HOSPITALARIA	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39019097 - AULA HOSPITALARIA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	011 - INGLES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	105 - FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	117 - DCO-PROCESOS DIAGNOSTICOS CLINICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTESICOS	-	N	3

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	118 - SA-PROCESOS SANITARIOS	-	N	5
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	105 - FOL-FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	112 - OFM- ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	125 - SEA-SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018494 - CEPA ESCUELAS VERDES	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39700086 - EQUIPO GENERAL SANTANDER	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	011 - INGLES	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008041 - JOSE MARIA PEREDA	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008075 - LA ALBERICIA	016 - MUSICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	010 - FRANCES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	110 - OGE- ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL	-	N	4

Página 12 de 24

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	006 - MATEMATICAS	1	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	011 - INGLES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011396 - LEONARDO TORRES QUEVEDO	107 - INFORMATICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	001 - FILOSOFIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	016 - MUSICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	108 - IS-INTERVENCION SOCIO-COMUNITARIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008063 - VILLAJUNCO	003 - LATIN	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008063 - VILLAJUNCO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39018597 - CEPA DE SANTOÑA	011 - INGLES	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	003 - LATIN	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	2
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	010 - FRANCES	-	N	2

Página 13 de 24

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	059 - APOYO AL AREA DE - CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	2
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	006 - MATEMATICAS	-	N	3
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	2
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	019 - TECNOLOGIA	2	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	059 - APOYO AL AREA DE - CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390610006 - SOMO	39011530 - NTRA. SRA. DE LATAS	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390730007 - SOTO DE LA MARINA	39006510 - COSTA QUEBRADA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	3	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	007 - FISICA Y QUIMICA	3	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390870007 - TANOS	39013113 - GARCILASO DE LA VEGA	019 - TECNOLOGIA	3	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	006 - MATEMATICAS	-	N	1

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	007 - FISICA Y QUIMICA	1	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	010 - FRANCES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	016 - MUSICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	019 - TECNOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009456 - BESAYA	107 - INFORMATICA	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009331 - CERVANTES	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009328 - JOSE MARIA PEREDA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	010 - FRANCES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	017 - EDUCACION FISICA	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	107 - INFORMATICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	005 - GEOGRAFIA E HISTORIA	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	007 - FISICA Y QUIMICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	008 - BIOLOGIA Y GEOLOGIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	011 - INGLES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1

Página 15 de 24

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	101 - AE- ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	107 - INFORMATICA	-	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	009 - DIBUJO	2	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	010 - FRANCES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	058 - APOYO AL AREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	061 - ECONOMIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	103 - API-ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	-	N	3
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	124 - SE-SISTEMAS ELECTRONICOS	-	N	1
06	390950014 - UNQUERA	39019127 - BAJO DEVA	108 - IS-INTERVENCION SOCIO-COMUNITARIA	-	N	2
06	390420010 - VALDECILLA	39004033 - MARQUES DE VALDECILLA	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	006 - MATEMATICAS	-	N	2
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	009 - DIBUJO	-	N	2
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	123 - PMM-PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	-	N	1
06	390600011 - VEGUILLA (LA)	39019164 - VALLE DE REOCIN	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	006 - MATEMATICAS	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	009 - DIBUJO	-	N	1
06	390870010 - VIERNOS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	010 - FRANCES	-	N	1

Página 16 de 24

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
		GUTIERREZ ARAGON				
06	390870010 - VIERNOLÉS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	018 - ORIENTACIÓN EDUCATIVA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	017 - EDUCACION FISICA	-	N	1
06	390190004 - VILLABAÑEZ	39001691 - SANTA CRUZ	059 - APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	-	N	1

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	211 - MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	-	N	3
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1
06	390020003 - AMPUERO	39012935 - JOSE DEL CAMPO	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	3
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	211 - MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	-	N	1
06	390120002 - CABEZON DE LA SAL	39011441 - FORAMONTANOS	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001895 - ATAULFO ARGENTA	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	3
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39001901 - DR.JOSE ZAPATERO DOMINGUEZ	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	2
06	390200003 - CASTRO URDIALES	39019516 - OCHO DE MARZO	220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390230001 - COLINDRES	39013575 - VALENTIN TURIENZO	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	1
06	390250004 - CORRALES (LOS)	39002504 - MARIA TELO	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390080003 - GUARNIZO	39000611 - NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	-	N	1
06	390420003 - HERAS	39019383 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL LA GRANJA	216 - OAG-OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA	-	N	5
06	390420003 - HERAS	39019383 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL LA GRANJA	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1

Página 18 de 24

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITL.	NÚM.
06	390350005 - LAREDO	39003429 - BERNARDINO DE ESCALANTE	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	201 - CP-COCINA Y PASTELERIA	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	209 - MV- MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	2
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39011700 - FUENTE FRESNEDO	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	203 - EST-ESTETICA	-	N	1
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	2
06	390160007 - MURIEDAS	39012789 - VALLE DE CAMARGO	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	1
06	390550001 - POTES	39005062 - JESUS DE MONASTERIO	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39014129 - NUEVE VALLES	216 - OAG-OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA	-	N	1
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39014129 - NUEVE VALLES	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390570010 - RAMALES DE LA VICTORIA	39011037 - PRINCIPE DE ASTURIAS	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	209 - MV- MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	2
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	211 - MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	-	N	2
06	390590001 - REINOSA	39014282 - MONTESCLAROS	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	2
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	205 - MET-INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS	-	N	1
06	390250005 - SAN MATEO	39001780 - ESTELAS DE CANTABRIA	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390430003 - SAN MIGUEL DE MERUELO	39014178 - SAN MIGUEL DE MERUELO	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390740008 - SANTA MARIA DE CAYON	39014130 - LOPE DE VEGA	214 - EPA-OPERACIONES Y EQUIPOS DE	-	N	1

Página 19 de 24

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS 203 - EST-ESTETICA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	218 - PL-PELUQUERIA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39013101 - ALISAL	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	212 - OPC-OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	5
06	390750005 - SANTANDER	39008087 - AUGUSTO GONZALEZ DE LINARES	229 - IMG-TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	219 - PDC-PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39011323 - CANTABRIA	220 - PSA-PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	2	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	209 - MV-MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39018913 - CENTRO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 1	211 - MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39013095 - LAS LLAMAS	221 - PCO-PROCESOS COMERCIALES	-	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	201 - CP-COCINA Y PASTELERIA	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39013599 - PEÑACASTILLO	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1

Página 20 de 24

CVE-2022-877

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	220 - PSA- PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39008051 - SANTA CLARA	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	3
06	390790003 - SANTOÑA	39012081 - MARISMAS	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390790003 - SANTOÑA	39008531 - MARQUES DE MANZANEDO	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009468 - MARQUES DE SANTILLANA	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	209 - MV- MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	211 - MMM-MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	-	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	222 - PGA-PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	-	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39009471 - MIGUEL HERRERO PEREDA	227 - SIF-SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	-	N	2
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	202 - EE-EQUIPOS ELECTRONICOS	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	203 - EST-ESTETICA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	218 - PL-PELUQUERIA	-	N	1
06	390870008 - TORRELAVEGA	39012649 - ZAPATON	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	1
06	390950014 - UNQUERA	39019127 - BAJO DEVA	225 - SC - SERVICIOS A LA COMUNIDAD	-	N	2
06	390420010 - VALDECILLA	39012248 - RICARDO BERNARDO	206 - IE-INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	-	N	1
06	390870010 - VIERNOLÉS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	215 - OP-OPERACIONES DE PROCESOS	-	N	3
06	390870010 - VIERNOLÉS	39013587 - MANUEL GUTIERREZ ARAGON	220 - PSA- PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	-	N	1

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes****CUERPO** 0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

<b>CC.AA.</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CENTRO</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>BIL.</b>	<b>ITI.</b>	<b>NÚM.</b>
06	390350005 - LAREDO	39018998 - E.O.I. DE LAREDO	008 - FRANCES	-	N	1
06	390350005 - LAREDO	39018998 - E.O.I. DE LAREDO	011 - INGLES	-	N	2
06	390750005 - SANTANDER	39013149 - E.O.I. DE SANTANDER	008 - FRANCES	-	N	5
06	390750005 - SANTANDER	39013149 - E.O.I. DE SANTANDER	011 - INGLES	-	N	9
06	390870008 - TORRELAVEGA	39013496 - E.O.I. DE TORRELAVEGA	011 - INGLES	-	N	1

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes****CUERPO** 0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390870002 - CAMPUZANO	39018731 - CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA Nº 1 DE CAMPUZANO	404 - CLARINETE	-	N	1
06	390870002 - CAMPUZANO	39018731 - CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA Nº 1 DE CAMPUZANO	423 - PIANO	-	N	3
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	404 - CLARINETE	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	412 - FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	414 - GUITARRA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	421 - ORQUESTA	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	423 - PIANO	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	426 - TROMBON	-	N	1
06	390750005 - SANTANDER	39012364 - JESUS DE MONASTERIO	460 - LENGUAJE MUSICAL -	-	N	1

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

**Relación Provisional de Vacantes**

**CUERPO** 0596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS DISEÑO

CC.AA.	LOCALIDAD	CENTRO	ESPECIALIDAD	BIL.	ITI.	NÚM.
06	390600006 - PUENTE SAN MIGUEL	39019024 - ESCUELA DE ARTE ROBERTO ORALLO	615 - TECNICAS DE JOYERIA Y BISUTERIA	-	N	1

Página 24 de 24

[2022/877](#)

CVE-2022-877

## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

**CVE-2022-856** *Bases para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretario-Interventor.*

### BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente, mediante concurso, la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Rionansa, de clase tercera.

Se realiza la presente convocatoria, sin perjuicio de la cobertura del puesto mediante las distintas formas de provisión establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, entendiéndose que dicho nombramiento implica en todo caso el cese automático de quien ocupara el puesto interinamente, cuando la cobertura del puesto de trabajo se lleve a cabo por concurso, ordinario o unitario, nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación de funciones, lo que determinará la extinción de la presente interinidad.

La cobertura interina objeto de la presente convocatoria, tendrá por finalidad desempeñar el puesto de Secretaría-Intervención, que generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto del Ayuntamiento de Rionansa.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias. El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/1984.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, según modelo (Anexo I) a la presente convocatoria, se dirigirán al señor alcalde del Ayuntamiento de Rionansa y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de

diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de la presente Convocatoria en el BOC, si el último fuese inhábil, se prolongará hasta el día siguiente hábil. Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Junto con la instancia, deberá aportarse el currículum y documentación acreditativa, que sirva para la valoración de méritos.

CUARTA. Admisión de aspirantes, lista de admitidos, designación de Tribunal Calificador.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos días (2) hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por el señor alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, fecha de constitución del mismo y fecha de valoración de méritos y celebración de entrevista, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la celebración de la entrevista. Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rionansa.

QUINTA.- Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma, teniendo en cuenta la paridad entre mujer y hombre:

Presidente/a: Un funcionario de Administración Local de Habilitación de Carácter Nacional.  
Vocales:

— Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Presidencia y Justicia.

— Dos (2) funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, designados directamente por el señor alcalde.

Secretario/a: El de la Corporación (acumulado o comisionado) o funcionario que le sustituya (con voz, pero sin voto), o un vocal miembro del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, el Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas.

SEXTA.- Concurso y valoración.

El concurso consistirá en las siguientes fases:

A) Valoración de méritos.

B) Entrevista curricular.

Méritos a valorar-fase A).

Se valorarán únicamente los siguientes méritos:

A.1) Licenciatura o Grado en Derecho, Economía o Administración y Dirección de Empresas: 1 punto.

A.2) Prestación de servicios como Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Sub-Escalas: Secretaría-Intervención o Secretaría de Entrada, 0,10 puntos

por mes completo, hasta un máximo de 10,00 puntos (no se tendrán en cuenta las fracciones salvo en caso de empate).

A.3) Asistencia a cursos, en materia de Administración Local y/o Derecho Administrativo:

- Entre 15 y 29 horas lectivas: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.
- De entre 30 y 99 horas lectivas: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.
- De más de 100 horas lectivas: 1,5 puntos.

A.4) Otras experiencias laborales en materias relacionadas con el Derecho Administrativo, en puestos clasificados en el subgrupo A1 de cualquier administración pública: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

A.5) Por haber superado exámenes de las oposiciones a la escala de funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Secretaría-Intervención: 1 punto por cada examen superado en los últimos 3 años, hasta un máximo de 2 puntos (no se computará la superación del mismo examen en distintas convocatorias).

Solo se tendrán en cuenta los cursos impartidos:

— Por el INAP o aquellos impartidos por otras personas jurídicas que hayan sido incluidos en planes de formación continua convocados por el INAP.

— Por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el Centro de Estudios de Administración Regional de Cantabria.

Únicamente se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente, siempre que se hayan indicado por el aspirante en currículum en el que se adjunte la documentación acreditativa de los mismos (certificados de servicios, diplomas de asistencia, etc.), mediante documento original o fotocopia debidamente compulsada. Los méritos declarados habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cualquier mérito de los anteriores que no se haya invocado por el aspirante o del que se aporte la documentación acreditativa en los términos anteriormente señalados, no será tomado en consideración y, por tanto, no será puntuado.

La puntuación parcial de esta Fase A, será la suma de puntos obtenidos con la aplicación de los criterios anteriormente señalados.

Valoración Fase B).- Entrevista curricular.

Los aspirantes que hayan obtenido las cinco mayores puntuaciones en la valoración de méritos, pasarán a la celebración de una entrevista curricular ante el Tribunal Calificador. Los restantes aspirantes se entenderán eliminados de la convocatoria. La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, en relación a su currículum o méritos aportados, así mismo el tribunal podrá efectuarle una o varias preguntas relacionadas con la materia propia del puesto de trabajo objeto de valoración. La entrevista curricular, tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

SÉPTIMA.- Puntuación final del concurso, propuesta de candidato seleccionado y documentación a presentar por el candidato propuesto.

Únicamente será atribuida puntuación final, a los candidatos que hayan realizado las dos fases del concurso, entendiéndose el resto de candidatos, como eliminados de la presente convocatoria. La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones parciales obtenidas por cada candidato en la fase A, de méritos y en la fase B, de entrevista curricular.

El aspirante que haya obtenido la máxima puntuación final, será el candidato propuesto por el Tribunal, para cubrir el puesto de trabajo convocado.

En el Tablón de Anuncios se hará pública una lista, por orden decreciente de puntuación, con los candidatos finalmente puntuados. Dicha relación de aspirantes no originará la creación de una bolsa de sustitución, excepto en los supuestos en los que el aspirante propuesto por

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

el tribunal no tome posesión o renuncie dentro del periodo de un mes, desde la fecha de la resolución de nombramiento por parte de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el apartado segundo de la base octava.

El candidato propuesto, presentará en el Ayuntamiento de Rionansa dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de puntuación final de candidatos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en el proceso selectivo, se relacionan en la base segunda de la convocatoria, así como declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas.

OCTAVA.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario interino.

Concluido el proceso de selección y las acreditaciones referidas en las bases precedentes, el señor alcalde, solicitará al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del candidato propuesto, como Secretario-Interventor interino del Ayuntamiento de Rionansa.

Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de tres días naturales desde que le fuere notificado.

En el supuesto de renuncia u otra causa imprevista que impida la toma de posesión del aspirante propuesto, se procederá a proponer el nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el presente apartado y el anterior.

NOVENA.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

En lo no previsto en estas bases se estará a la normativa reguladora que al efecto resulte de aplicación.

DÉCIMA.- Que se publiquen las Bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Rionansa, 10 de febrero de 2022.

El alcalde,

José Luis Herrero González.

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

## ANEXO I

## I.- Datos personales

APELLIDOS:		NOMBRE:	
D.N.I.:	DOMICILIO:		
TELÉFONO:	C.P.:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:		
CORREO ELECTRÓNICO:			

El abajo firmante, solicita tomar parte en el concurso para cubrir interinamente, la plaza de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Rionansa, de Clase 3ª, de acuerdo con las bases publicadas en el BOC de ...../...../2022, que acepta y manifiesto que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda.

El participante asimismo declara bajo su responsabilidad de no estar incurso en ninguna de las causas de exclusión establecidas en la cláusula segunda de las bases.

II.- Adjunto acompaño la siguiente documentación (indicar con una x la que proceda), siendo lo que figura en negrita de aportación obligatoria.

<input type="checkbox"/>	<b>Copia del D.N.I.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Copia de la titulación académica.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Curriculum vitae.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Certificado/s de servicios prestados como Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Certificado/s de servicios prestados como personal funcionario o laboral en puestos clasificados en el subgrupo A1.</b>
<input type="checkbox"/>	<b>Certificado o documento acreditativo de haber superado algún examen de la Subescala de Secretaría-Intervención.</b> <b>Copia de los títulos acreditativos de haber superado cursos en materia de Administración Local y/o Derecho Administrativo.</b>

En .....,a ..... de 2022

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Carretera de Palencia –Tina Menor, 39554 Puentenansa (Cantabria) - Tfno: 942728001

2022/856

CVE-2022-856

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONCEJO ABIERTO DE COSGAYA

**CVE-2022-861** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el arrendamiento de la antigua Cuadra del Toro de Areños.*

En virtud de lo acordado por la Junta Vecinal de Cosgaya se anuncia concurso por procedimiento abierto, relativa al arrendamiento de bienes patrimoniales que seguidamente se relacionan.

1) Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Junta Vecinal de Cosgaya.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Junta Vecinal de Cosgaya.

2) Objeto del contrato.

- a) Descripción del contrato: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento del edificio, denominado "Antigua Cuadra del Toro de Areños".
- b) Número de unidades a entregar: Un edificio.
- c) División por lotes y número: No hay.
- d) Plazo de entrega: El Contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 10 días naturales siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se establece de base de licitación el precio total de 3.360 €/año. Podrá ser modificado anualmente por actualización del IPC.

5) Garantía provisional: No se exige.

6) Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Junta Vecinal de Cosgaya o Ayuntamiento de Camaleño.
- b) Domicilio: Bº La Riestre s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Camaleño - 39.587.
- d) Teléfono: 942 733 015.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día inmediato anterior al límite de presentación de proposiciones.

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

7) Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera: No.
- b) Solvencia técnica y profesional: No.

8) Presentación de proposiciones.

- a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día en que se cumpla el plazo de 7 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Documentación a presentar: La establecida en los pliegos, aprobados por la Junta Vecinal de Cosgaya.
- c) Presentación: correo certificado - Bº Cosgaya s/n - 39.587, a nombre del Junta Vecinal de Cosgaya o en el Ayuntamiento de Camaleño, - C/ La Riestre s/n - 39.587 - Camaleño.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de Variantes: No.

9) Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Camaleño.
- b) Domicilio: Bº La Riestre s/n
- c) Localidad: Camaleño.
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente que no sea sábado al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones. La apertura de plicas se realizará en el Ayuntamiento de Camaleño.
- e) Hora: 10:00.

10) Otras informaciones.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso, están a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento de Camaleño en horario de oficina.

Camaleño, 8 de febrero de 2022.

El presidente,  
Óscar Casares Alonso.

2022/861

## JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO

**CVE-2022-863** *Anuncio de licitación mediante concurso, procedimiento abierto, para arrendamiento de local denominado Antigua Escuela de Mogrovejo.*

En virtud de lo acordado por la Junta Vecinal de Mogrovejo se anuncia concurso por procedimiento abierto, relativa al arrendamiento de bienes patrimoniales que seguidamente se relacionan.

1) Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Junta Vecinal de Mogrovejo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Junta Vecinal de Mogrovejo.

2) Objeto del contrato.

- a) Descripción del contrato: Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de local en la denominada "Antigua Escuela de Mogrovejo".
- b) Número de unidades a entregar: Un local.
- c) División por lotes y número: No hay.
- d) Plazo de entrega: El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 10 días naturales siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4) Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se establece de base de licitación el precio total de 4.800 €/año. Podrá ser modificado anualmente por actualización del IPC.

5) Garantía provisional: No se exige.

6) Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Junta Vecinal de Mogrovejo o Ayuntamiento de Camaleño.
- b) Domicilio: C/ La Riestre s/n.
- c) Localidad y Código Postal: Camaleño - 39.587.
- d) Teléfono: 942 733 015.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día inmediato anterior al límite de presentación de proposiciones.

7) Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera: No.
- b) Solvencia técnica y profesional: No.

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

8) Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: a las 14 horas del día en que se cumpla el plazo de 10 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La establecida en los pliegos, aprobados por la Junta Vecinal de Mogrovejo.

c) Presentación: correo certificado – C/ La Riestre s/n - 39.587, Camaleño a nombre de La Junta Vecinal de Mogrovejo.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de Variantes: No.

9) Apertura de ofertas.

a) Entidad: Junta Vecinal de Mogrovejo.

b) Domicilio: C/ La Riestre s/n.

c) Localidad: Camaleño.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente que no sea sábado al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones. La apertura de plicas se realizará en el Ayuntamiento de Camaleño.

e) Hora: 10:00.

10) Otras informaciones.

Los pliegos de condiciones económicos - administrativas que habrá de regir en el concurso, están a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento de Camaleño en horario de oficina.

Camaleño, 9 de febrero de 2022.

El presidente,  
Juan José Torre Briz.

2022/863

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

**CVE-2022-868** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 950683T bajo la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, expediente 950683T.

Aprobado inicialmente el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

<https://anievas.sedipualba.es/segex/expediente.aspx?id=950683>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cotillo de Anievas, 10 de febrero de 2022.

El alcalde,  
Agustín Pernía Vaca.

2022/868

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

**CVE-2022-881** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, sus bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrán examinar el expediente e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso el Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ramales de la Victoria, 11 de febrero de 2022.

El alcalde,  
César García García.

[2022/881](#)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2022-890** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo ha sido aprobado, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2022, el presupuesto general para el 2022, bases de ejecución, anexo de inversiones, anexo de subvenciones nominativas, plantilla de personal y demás documentación complementaria.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 169 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, exponiéndolo durante un plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación Local. De no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se considerará definitivamente aprobado, de lo contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Santiurde de Toranzo, 11 de febrero de 2022.

El alcalde-presidente,  
Víctor Manuel Concha Pérez.

[2022/890](#)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2022-891** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito 1/2022.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Santiurde de Toranzo, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2022, aprobó inicialmente el expediente nº 12/2022 de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito.

A los efectos de lo establecido en el artículo 47.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince (15) días hábiles, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

Santiurde de Toranzo, 11 de febrero de 2022.

El alcalde-presidente,  
Víctor Manuel Concha Pérez.

2022/891

## CONCEJO ABIERTO DE SAN JUAN DE SOBA

**CVE-2022-864** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por la Junta Vecinal de San Juan en su reunión de 9 de diciembre de 2021 el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

San Juan, 9 de diciembre de 2021.

El presidente,  
Miguel Maza Ortiz.

2022/864

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2022-862** *Aprobación, exposición pública de los padrones de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, Canalones y Canon de Agua Residual del cuarto trimestre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 45/2022.*

Se ha aprobado el padrón de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, Canalones para el cuarto trimestre de 2021, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija del 21 de febrero al 20 de abril de 2022, transcurrido el mismo las deudas se exigirán en vía de apremio con el recargo correspondiente devengado más los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora.

Liendo, 10 de febrero de 2022.

El alcalde,

Francisco Javier Villanueva Gandarillas.

[2022/862](#)

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2022-834** *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2022, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento por un plazo de quince días a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de marzo y el 3 de mayo de 2022 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2022.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes. En el resto de los casos los Servicios Económicos remitirán el recibo correspondiente mediante correo ordinario, pudiendo realizar el pago presentando ese documento en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras que figuren en el mismo. En caso de pérdida o de no recibir el recibo en su domicilio podrán retirar el documento de pago en los Servicios Económicos (Ayuntamiento de Noja, Plaza de la Villa nº 1), en horas de 09:00 a 14:00.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo ejecutivo del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo de apremio reducido del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo de apremio ordinario del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 8 de febrero de 2022.  
El alcalde-presidente,  
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2022/834

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2022-846** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Ayuda a Domicilio del mes de mayo de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/1333D.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA AYUDA A DOMICILIO, correspondiente al mes de MAYO de 2021 por un importe de 4.873,58 €.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido de los días 11 de febrero al 11 de marzo de 2022. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 9 de febrero de 2022.

El alcalde,  
Javier López Estrada.

2022/846

CVE-2022-846

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**CVE-2022-851** *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Mejora de la seguridad vial mediante construcción de paseo peatonal en la carretera CA-362 acceso a Ruiseñada, P.K. 0+302 a P.K. 2+050. Tramo: Comillas-Ruiseñada. Término municipal: Comillas.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 28 de mayo de 2021 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2021, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

Lugar: Ayuntamiento de Comillas

Fecha y hora: 4 de marzo de 9:30 a 12:30

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 8 de febrero de 2022.

El director general,

Manuel del Jesus Clemente.

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

RELACIÓN DE AFECTADOS  
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PASEO PEATONAL EN LA CARRETERA CA-362 ACCESO A RUISEÑADA, P.K. 0+302 A P.K. 2+050. T.M. COMILLAS. TRAMO: COMILLAS-RUISEÑADA".

TÉRMINO MUNICIPAL: COMILLAS.

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	USO/CULTIVO
1-0	58400	09	ROSARIO LEGUINA HORNEDO	MADRID, MADRID	48	170	JARDÍN
2-0	58400	08	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	COMILLAS, CANTABRIA	416	891	PRADO
3-0	15	070	MARÍA LUISA CARMEN PÉREZ OLEAGA LÓPEZ	SANTANDER, CANTABRIA	323	433	PRADO
4-0	15	071	ALBERTO ABASCAL PÉREZ (HROS DE)	COMILLAS, CANTABRIA	187	320	PRADO
5-0	15	072	DAVID LAVÍN GARCÍA	COMILLAS, CANTABRIA	101	164	JARDÍN
6-0	15	092	JUAN SAINZ RUIZ	COMILLAS, CANTABRIA	295	404	PRADO
7-0	16	018	ALBERTO ABASCAL PÉREZ (HROS DE)	COMILLAS, CANTABRIA	65	64	PRADO
8-0	05	071	CARMEN ELENA CRESPO LAVÍN	COMILLAS, CANTABRIA	143	236	PRADO
9-0	05	096	ANTONIO RIVERO FIGAREDO	COMILLAS, CANTABRIA	232	576	PRADO
10-0	05	084	ANTONIO RIVERO FIGAREDO	COMILLAS, CANTABRIA	83	145	PRADO
11-0	05	085	PEDRO DOSAL CALLEJA	SANTANDER, CANTABRIA	24	25	FORESTAL
12-0	05	068	ANTONIO RIVERO FIGAREDO	COMILLAS, CANTABRIA	171	280	PRADO
13-0	05	067	ANTONIO PUENTE MENEZO	COMILLAS, CANTABRIA	76	233	PRADO
14-0	16	032	EDUARDO VEGA PÉREZ (HROS DE)	COMILLAS, CANTABRIA	173	199	PRADO
15-0	05	066	PEDRO DOSAL CALLEJA	SANTANDER, CANTABRIA	0	74	FORESTAL
16-0	16	174	FLORA SÁNCHEZ NORIEGA	COMILLAS, CANTABRIA	180	144	PRADO
17-0	05	065	VALENTÍN SÁNCHEZ LÓPEZ Y OTROS	COMILLAS, CANTABRIA	164	358	FORESTAL
18-0	05	064	FLORA SÁNCHEZ NORIEGA	COMILLAS, CANTABRIA	48	126	PRADO
19-0	05	097	FRANCISCO-JAVIER CORELL PÉREZ DE RADA Y OTROS	MADRID, MADRID	121	213	PRADO
20-0	05	063	PEDRO MANUEL PUENTE MENEZO	SANTANDER, CANTABRIA	40	127	FORESTAL
21-0	17	120	MARÍA AGUILAR AZAOLA Y OTROS	MADRID, MADRID	23	49	PRADO

2022/851

CVE-2022-851

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2022-852** *Extracto de la Resolución de 9 de febrero de 2022 del vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 (MODALIDAD A: MARGARITA SALAS).*

BDNS (Identif.): 610000.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610000>).

Primero. Beneficiarios.

MODALIDAD A:

AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES.

Solamente podrán participar en esta modalidad A de la convocatoria las personas que hayan obtenido el título de doctor por la Universidad de Cantabria. No obstante, las personas que hayan obtenido el título de doctor en universidades privadas españolas o aquellas de nacionalidad española que lo hayan obtenido en universidades o centros de investigación extranjeros podrán participar en esta convocatoria si desean realizar la estancia posdoctoral o deseen incorporarse el último año de la ayuda en la Universidad de Cantabria. Haber obtenido el título de doctor entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2022. Se entiende como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Segundo. Objeto.

MODALIDAD A:

AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES.

El objeto de estas ayudas es la formación de jóvenes doctores mediante estancias de formación en una universidad pública española o bien en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en Organismos Públicos de Investigación españoles. Las estancias se realizarán en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquél en el que realizaron su formación predoctoral y obtuvieron el doctorado. En el caso de que las ayudas se soliciten para estancias de formación en universidades o centros de investigación situados en el extranjero, o para estancias de formación en centros de investigación públicos españoles, el último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española, seleccionada por la persona candidata. Dicho año podrá realizarse en la universidad de Cantabria.

Estas ayudas se formalizarán a través de contratos laborales que se regirán por el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante LCTI), tendrá dedicación a tiempo completo y una duración de 24 meses ininterrumpidos.

Tercero. Bases reguladoras.

Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español (Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021).

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

Cuarto. Cuantía.

MODALIDAD A:

AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES.

El número mínimo de contratos a formalizar en la presente modalidad será de 10; en todo caso dependerá de las disponibilidades presupuestarias. El importe mensual que recibirá la Universidad de Cantabria para el abono de las retribuciones brutas al beneficiario, incluidos los costes patronales de la Universidad de Cantabria ascenderá a 3.500 euros brutos para los que soliciten realizar la estancia en el extranjero y 2.800 euros brutos para los que la realicen en España. El importe anual que recibirá el beneficiario será el resultado de descontar del importe que recibirá la Universidad de Cantabria para este concepto los costes patronales de la Universidad de Cantabria. Dicho importe se repartirá en doce pagas mensuales. Cada ayuda estará dotada, además, con un pago único de 3.500 € en concepto de gastos de traslado al que podrá imputarse los gastos de un seguro de accidentes y de asistencia sanitaria obligatoria para aquellos beneficiarios que realicen su estancia en países en los que no tenga validez la Tarjeta Sanitaria Europea. Las ayudas para este concepto se librarán en el momento de presentación del Certificado de Incorporación y los gastos serán justificados según las normas establecidas al efecto por la Universidad de Cantabria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 31 de marzo de 2022.

Sexto. Otros datos.

Los criterios de selección son los definidos en el Real Decreto 289/2021 Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos:

- a) Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del candidato o candidata, hasta 50 puntos.
- b) Historial científico del grupo receptor, hasta 30 puntos.
- c) Memorias justificativas, hasta 20 puntos.

En cada una de las modalidades de ayudas se detallan los criterios para cada uno de los apartados indicados.

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos.

Santander, 10 de febrero de 2022.

El vicerrector de Investigación y Política Científica,  
Luigi dell'Olio.

2022/852

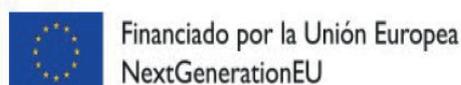
CVE-2022-852

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2022-855

*Resolución de 9 de febrero de 2022 del vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 (MODALIDAD A: MARGARITA SALAS).*

Convocatoria Complementaria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 (MODALIDAD A: MARGARITA SALAS), Universidad de Cantabria.



La presente convocatoria se basa en el cumplimiento de lo establecido por el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español.

Con fecha 04 de junio de 2021 se publica en el «Boletín Oficial del Estado», la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 1 y 6 del RD 289/2021, la UC debe utilizar la ayuda concedida, mediante la gestión de una convocatoria con las tres modalidades: Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores, Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado y Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

La Universidad de Cantabria, publicó mediante Resolución de 28 de junio de 2021 del Vicerrector de Investigación y Política Científica publicó la correspondiente convocatoria de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, Universidad de Cantabria, fecha publicación web 28 de junio de 2021, código BDNS: 572262. Resolución definitiva de la misma publicada en la web de la UC con fecha 11-11-2021.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 6.2 y 6 del RD 289/2021, UC podrá, en el plazo máximo de dieciocho meses desde la publicación de la resolución definitiva de sus respectivas convocatorias, aprobar y publicar convocatorias complementarias con los fondos resultantes de renuncias o vacantes por no aceptación de las ayudas.

Con el fin de cumplir con las obligaciones indicadas en el Real Decreto 289/2021 y la Orden UNI/551/202, la Universidad de Cantabria convoca, mediante la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, esta convocatoria complementaria en los términos que se detallan a continuación.

## I. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### I.1- OBJETIVO Y FINALIDAD

I.1.1. La presente convocatoria tiene como objetivo alcanzar el cumplimiento de la siguiente finalidad de interés público, social y económico en beneficio de una mejora de la calidad de la educación en la Universidad de Cantabria: La formación de jóvenes doctores.

I.1.2. A tal fin, la presente convocatoria tiene previstas la siguiente modalidad de ayudas de movilidad: MODALIDAD A: Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.

La duración de las ayudas no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

### I.2.- FINANCIACIÓN

El importe de esta convocatoria de ayudas de movilidad asciende a 987.229,16 € y se tramitará con cargo a la aplicación presupuestaria 62.NREC.64250. Esta convocatoria está financiada con cargo a los fondos de la subvención directa concedida a la Universidad de Cantabria por el Ministerio de Universidades, Orden UNI/551/2021 de 26 de mayo (BOC 04 junio de 2021).

Dado que el coste de las ayudas es variable, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias, el número de ayudas previstas podrá ser modificado.

### I.3.-DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

a) Obtener de la Universidad de Cantabria la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus trabajos, de acuerdo con las disponibilidades de ésta.

b) Percibir la ayuda económica que corresponda.

### I.4.- OBLIGACIONES GENERALES DEL LOS BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

I.4.1. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el disfrute de la ayuda, le sean requeridos por el Ministerio de Universidades o por el Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Cantabria.

I.4.2. Comunicar al Vicerrector de Investigación y Política Científica de la UC la renuncia a la ayuda, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la misma, con al menos 10 días hábiles de antelación.

I.4.3. Hacer referencia a la presente convocatoria y la financiación de la misma por el Ministerio de Universidades y de la Unión Europea, incluyendo la declaración de financiación que indique "Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU", en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades de investigación realizadas durante el periodo de vigencia de la ayuda.

Adicionalmente, habrá de cumplirse con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea y española en relación con la utilización de fondos vinculados al Instrumento Europeo de Recuperación, incluyendo el lema de la Unión Europea con la declaración de financiación "Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU" y el logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

I.4.4. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizarse por los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida en tales actuaciones.

I.4.5. Cumplir los requisitos y las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones públicas están previstas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

I.4.6. El cumplimiento de las obligaciones generales y específicas fijadas por la Carta Europea del Investigador.

#### I.5.- INCUMPLIMIENTOS

I.5.1. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente por incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida parcial o totalmente y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca.

#### I.6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

I.6.1. Las solicitudes, junto con toda la documentación requerida, serán presentadas en el Registro General de la Universidad, directamente o por cualquiera de los procedimientos previstos en el Art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal presentación implica la aceptación de las bases de la convocatoria y una declaración responsable en el sentido de que todos los datos consignados en la solicitud se ajustan a la realidad y la aceptación de que la inexactitud de los datos y circunstancias declaradas, así como la manipulación de documentos, podrá dar lugar a la invalidación de la solicitud o a la denegación o revocación de la ayuda y al resto de responsabilidades previstas en las leyes.

I.6.2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Universidad de Cantabria y finalizará el 31 de marzo de 2022 (hora peninsular española).

I.6.3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en el momento de presentar su solicitud de participación será informado de las condiciones en que se tratarán sus datos y de los derechos que puede ejercitar.

#### I.7.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

I.7.1. Realizada la comprobación de las solicitudes presentadas y la documentación aportada, se elaborará por la Universidad de Cantabria la relación provisional de las admitidas y excluidas, que se hará pública por Resolución del Vicerrector de Investigación y Política Científica en la página Web <https://web.unican.es/unidades/gestion-investigacion/plan-estatal/ayudas-recualificacion-complementaria> con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación.

I.7.2. La publicación de dicha relación servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación puedan efectuar la subsanación, con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### I.8.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

I.8.1. Las solicitudes serán evaluadas mediante un proceso externo a través evaluadores independientes de reconocido prestigio en cada una de las ramas del conocimiento (con al menos dos tramos de investigación reconocidos), debiendo ser todos ellos ajenos a la Universidad de Cantabria. Adicionalmente, uno de los evaluadores podrá actuar como coordinador del proceso y deberá entregar a la comisión de evaluación una lista priorizada de las solicitudes en

función de las puntuaciones obtenidas. Todos los evaluadores deberán declarar la no existencia de conflictos de interés con cualquiera de las solicitudes que le sean asignadas.

I.8.2. Los criterios de selección son los definidos en el Real Decreto 289/2021 Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos:

- a) Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del candidato o candidata, hasta 50 puntos
- b) Historial científico del grupo receptor, hasta 30 puntos
- c) Memorias justificativas, hasta 20 puntos

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos.

I.8.3. El Vicerrector de Investigación y Política Científica de la UC, designará una Comisión evaluadora que realizará el proceso de selección.

La comisión de evaluación, será presidida por el Vicerrector de Investigación y Política Científica de la UC, y estará compuesta por el Vicerrector de Investigación y Política Científica de la UC, que actuará de presidente y secretario de la misma, el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la UC, o personas en quien deleguen, y cinco miembros externos a la Universidad de Cantabria, uno por cada una de las grandes ramas de conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura), con reconocida experiencia en el campo del conocimiento que representen.

Su composición tenderá a la paridad entre mujeres y hombres, estará formada por al menos tres personas docentes o investigadoras de reconocido prestigio.

La comisión de evaluación velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos en el proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, promoviendo la representación equilibrada entre mujeres y hombres.

I.8.4. El proceso de selección comprenderá una única fase en la que la Comisión de evaluación seleccionará a las personas candidatas basándose en la evaluación científica previa realizada mediante proceso externo y garantizando el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en cada modalidad de ayudas y emitiendo el correspondiente informe propuesta de resolución.

#### I.9.- RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS AYUDAS

I.9.1. El Vicerrector de Investigación y Política Científica de la UC, como presidente de la comisión evaluadora, a la vista de la propuesta de resolución realizada por la misma, resolverá las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

I.9.2. La resolución de concesión se publicará en la página web de la Universidad de Cantabria mediante relación nominal de los beneficiarios, así como, de los solicitantes que formarán la lista de reserva. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas o desestimadas.

I.9.3. En el cómputo de plazo para la interposición de recursos se tendrá en cuenta la fecha de publicación en la página web de la Universidad de Cantabria.

#### I.10.- RECURSOS

Contra esta Resolución, y contra la concesión y denegación de las ayudas, que pondrán fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes. Igualmente, podrá impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de Cantabria, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de haberse formulado recurso de reposición, el contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta la resolución expresa o desestimación presunta de aquel.

## II. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS MODALIDAD A: AYUDAS MARGARITA SALAS PARA LA FORMACIÓN DE JÓVENES DOCTORES

### II.1.- OBJETIVO

El objeto de estas ayudas es la formación de jóvenes doctores mediante estancias de formación en una universidad pública española o bien en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en Organismos Públicos de Investigación españoles.

Las estancias se realizarán en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquél en el que realizaron su formación predoctoral y obtuvieron el doctorado.

En el caso de que las ayudas se soliciten para estancias de formación en universidades o centros de investigación situados en el extranjero, o para estancias de formación en centros de investigación públicos españoles, el último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española, seleccionada por la persona candidata. Dicho año podrá realizarse en la universidad de Cantabria.

### II.2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

II.2.1 Solamente podrán participar en esta convocatoria las personas que hayan obtenido el título de doctor por la Universidad de Cantabria.

No obstante, las personas que hayan obtenido el título de doctor en universidades privadas españolas o aquellas de nacionalidad española que lo hayan obtenido en universidades o centros de investigación extranjeros podrán participar en esta convocatoria si desean realizar la estancia posdoctoral o deseen incorporarse el último año de la ayuda en la Universidad de Cantabria.

II.2.2 Haber obtenido el título de doctor entre el 01 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2022. Se entiende como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Se aplicará una ampliación a la fecha establecida de 31 de julio de 2019 cuando concurren alguna de las siguientes situaciones:

1. Nacimiento de hijo/a, o cuidado de hijo/a en los casos de adopción o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo/a.

2. Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de nueve meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

3. Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

4. Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

5. Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

6. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado, pudiéndose acumular diferentes periodos, siempre que los periodos justificados no concurren en idéntico periodo de tiempo. El cómputo de la amplia-

ción a aplicar se realizará redondeando al alza a meses completos el periodo justificado o, si resultan de aplicación varios periodos, la suma de los periodos justificados. A estos efectos, el periodo justificado por nacimiento o cuidado de hijo/a será de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa.

7. Se aplicará una ampliación de dos años adicionales para las personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento.

II.2.3 Tener el compromiso de un Investigador/a tutor/a de la Universidad de Cantabria que avale su solicitud.

II.2.4. Podrá interrumpirse el contrato, previa solicitud debidamente justificada, en las siguientes situaciones por el tiempo de duración de las mismas:

— Interrupción por causas de fuerza mayor debidas a la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID, debidamente justificada

— Incapacidad temporal, riesgo de embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad.

En todo caso, la fecha de finalización del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2024.

### II.3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS MARGARITA SALAS

II.3.1. Estas ayudas se formalizarán a través de contratos laborales que se regirán por el artículo 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante LCTI), tendrá dedicación a tiempo completo y una duración de 24 meses ininterrumpidos. El inicio de los contratos y por tanto de la estancia deberá estar comprendido entre el 01.10.2022 y el 01.12.2022, en todo caso, el inicio de la estancia deberá ser el día 01 del mes indicado para su inicio.

En el caso de que la persona beneficiaria haya estado contratada previamente bajo la modalidad del art. 22 de la LCTI, la duración máxima del contrato que se derive de esta convocatoria, sumado a la duración acumulada de contratos previos con esa modalidad, no podrá exceder de los 5 años.

II.3.2. El número mínimo de contratos a formalizar en la presente modalidad será de 10, en todo caso dependerá de las disponibilidades presupuestarias, y estarán abiertos a todas ramas del conocimiento reservando al menos 1 contrato para cada una de ellas (Arte y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura). En caso de no cubrirse las plazas reservadas a cada rama de conocimiento, estas plazas y el resto de las ayudas se adjudicarán por el orden de puntuación obtenido en la evaluación, independientemente de la rama de conocimiento. (Ver ANEXO I: Distribución por grandes ramas de conocimiento de las áreas de adscripción de la ayuda).

II.3.3. Se reserva un número de contratos equivalente al 2 % del importe global de la financiación aplicada a esta modalidad, para aquellas personas que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% siempre que acrediten su compatibilidad con el trabajo a desarrollar durante la estancia mediante informe del investigador/a que actúe como tutor/a en la UC.

### II.4. CUANTIA DE LAS AYUDAS

II.4.1. El importe mensual que recibirá la Universidad de Cantabria para el abono de las retribuciones brutas al beneficiario, incluidos los costes patronales de la Universidad de Cantabria ascenderá a 3.500 euros brutos para los que soliciten realizar la estancia en el extranjero y 2.800 euros brutos para los que la realicen en España.

II 4.2. El importe anual que recibirá el beneficiario será el resultado de descontar del importe que recibirá la Universidad de Cantabria para este concepto los costes patronales de la Universidad de Cantabria. Dicho importe se repartirá en doce pagas mensuales.

II.4.3. Cada ayuda estará dotada, además, con un pago único de 3.500 € en concepto de gastos de traslado al que podrá imputarse los gastos de un seguro de accidentes y de asistencia sanitaria obligatoria para aquellos beneficiarios que realicen su estancia en países en los que no tenga validez la Tarjeta Sanitaria Europea. Las ayudas para este concepto se librarán en el momento de presentación del Certificado de Incorporación y los gastos serán justificados según las normas establecidas al efecto por la Universidad de Cantabria.

## II.5. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

II.5.1 El disfrute de la ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo las actividades del artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, y los contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas contemplados en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/20001 de 21 de diciembre, de Universidades.

II.5.2 Se podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes por un máximo de 60 horas por curso, respetando, en su caso, la normativa vigente.

## II.6.- REQUISITOS DEL INVESTIGADOR/A TUTOR/A QUE AVALA LA SOLICITUD

II.6.1. La persona que se comprometa a ser el investigador/a tutor/a deberá ser Catedrático/a, Profesor/a Titular, Profesor/a Contratado Doctor/a o Profesor/a Contratado Doctor/a Interino/a de la Universidad de Cantabria o bien Científico/a Titular, Investigador/a o Profesor/a de Investigación del CSIC vinculado a un centro mixto de la UC.

II.6.2 La vinculación del tutor/a a la UC o al CSIC deberá ser durante todo el periodo de disfrute de la ayuda.

La persona tutora ha de pertenecer a un grupo de investigación de los catalogados como Grupos de Investigación reconocidos de la Universidad de Cantabria (<https://web.unican.es/portal-investigador/Grupos> ).

## II.7.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL CONTRATADO EN LA MODALIDAD MARGARITA SALAS

II.7.1. Incorporarse al centro de destino en el plazo establecido en la Resolución de Concesión. La incorporación en un mes distinto al de la fecha solicitada y concedida solo podrá tener efecto si la modificación del periodo concedido ha sido previamente solicitada y autorizada. La incorporación siempre será el día 1 de mes.

II.7.2. Presentar en la Universidad de Cantabria, en el plazo máximo de 10 días, el certificado de incorporación al centro receptor que corresponda.

II.7.3. Ajustarse a las normas propias de funcionamiento del centro de destino y/o de la Universidad de Cantabria, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones. En el caso de estancia en la UC, conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral de la Universidad de Cantabria en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, Prevención de Riesgos Laborales.

II.7.4. Realizar su labor investigadora en la universidad o centro de investigación de destino, y en su caso, en la Universidad de Cantabria.

II.7.5. Acreditar la realización de cada estancia mediante la presentación de un certificado de realización de estancia emitido por el centro receptor donde conste la fecha de inicio y de finalización de la misma, así como, una memoria final de actividades realizadas con el visto bueno del centro receptor. Esta documentación ha de presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia.

## II.8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

II.8.1. El formulario de solicitud está disponible en la dirección electrónica <https://web.unican.es/unidades/gestion-investigacion/plan-estatal/ayudas-recualificacion-complementaria>. Se deberá indicar a qué área de adscripción se presenta la solicitud de la ayuda. Una vez cumplimentado en todos sus apartados se presentará junto con la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae Abreviado del solicitante.
- b) Historial científico-técnico del grupo receptor de la estancia.
- c) Memoria justificativa del impacto de la estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora del candidato, que contará con el visto bueno del tutor.
- d) Documento de aceptación de la estancia por la universidad o el centro de investigación receptor.
- e) Documento de aceptación de la estancia por la universidad española en la que se realizará la estancia de último año del contrato, en el caso que el primer año se haya realizado en una universidad o centro de investigación extranjero, o en un centro de investigación español y sea distinta a la Universidad de Cantabria.
- f) Para las personas que accedan a través del cupo reservado para personas con discapacidad, certificado que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, así como informe de la persona tutora, en la que se certifique su compatibilidad con el trabajo a desarrollar durante la estancia.
- g) Título de doctor. Solamente deberá aportar el título de doctor y el documento acreditativo del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral los que no sean doctores por la Universidad de Cantabria.
- h) Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. Solamente deberá aportarse en el caso de que la defensa de la tesis doctoral se hubiera realizado en una universidad diferente a la Universidad de Cantabria.

Los documentos de los apartados a), b), c), d) y en su caso e), pueden presentarse en castellano o en inglés.

II.8.2. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el Currículum Vitae del investigador candidato a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales documentos, la información que se aporte deberá referirse, como máximo a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

No podrá ser subsanada la falta de presentación de los documentos requeridos en los apartados a, b y c. La ausencia o falta de contenidos de estos documentos determinará la inadmisión de la solicitud de la ayuda.

## II.9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS MARGARITA SALAS

- a) Currículum Vitae Abreviado (CVA) del candidato o candidata, hasta 50 puntos

Se valorarán las aportaciones de los últimos seis años:

- a0) Expediente académico y formación (máximo 10 puntos)
  - a1) La contribución en:
    - Artículos publicados en revistas científicas (puntuación entre 10 y 20 puntos por cada uno de ellos)
    - Los libros o capítulos de libros científicos y técnicos (puntuación entre 10 y 20 puntos por contribución)
    - Los trabajos presentados en congresos (puntuación entre 5 y 10 puntos por cada uno de ellos)

La participación en publicaciones deberá valorarse en función de la relevancia de la revista o libro, del número de firmantes y de la posición del candidato en el orden de firma y la relación con las actividades descritas en la memoria.

- a2) La participación en:
- Proyectos de investigación (puntuación entre 10 y 20 puntos por cada uno de ellos)
  - Las estancias de investigación en otros centros (puntuación entre 5 y 10 puntos por estancia)
  - Premio extraordinario de Doctorado u otros premios (puntuación entre 5 y 10 puntos por cada uno de ellos)
  - Actividades de divulgación científica y cualquier otra aportación que permita valorar méritos en investigación no incluidos en el apartado anterior. (puntuación entre 1 y 5 puntos por cada aportación)
- b) Historial científico-técnico del/los grupo/s receptor/es de la estancia, hasta 30 puntos.  
Se valorarán las aportaciones de los últimos seis años:
- b1) La contribución del equipo en la actividad investigadora relacionada con persona candidata, reflejada en:
- Artículos publicados en revistas científicas, libros, capítulos de libros, trabajos presentados en congresos (puntuación entre 0 y 10 puntos)
  - Tesis doctorales realizadas en el seno del grupo. (puntuación entre 0 y 5 puntos)
- b2) Los proyectos y convenios con empresas o instituciones con miembros del equipo como investigadores responsables, valorando especialmente la existencia de un proyecto o contrato vigente. (puntuación entre 0 y 15 puntos)
- c) Memoria justificativa del impacto de esta estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora del candidato, hasta 20 puntos  
Se valorará:
- c1) Viabilidad, innovación y relevancia de las actividades a desarrollar durante la estancia (entre 0 y 10 puntos).
- c2) Los beneficios que dicha estancia supondrán para el desarrollo de las capacidades docentes e investigadoras del candidato (entre 0 y 10 puntos).
- En caso de empate en la puntuación final entre varios candidatos, las solicitudes se ordenarán por los siguientes criterios, aplicados de forma sucesiva hasta deshacer el empate:
- a) Prevalecerá la solicitud que tenga mayor puntuación total en el apartado a) del CVA del candidato o candidata.
  - b) Prevalecerá la solicitud que tenga mayor puntuación en el apartado b) del historial científico del grupo receptor.
  - c) Prevalecerá la solicitud que tenga mayor puntuación en el apartado c) de la memoria justificativa.

### III. INCIDENCIAS EN EL DISFRUTE DE LAS AYUDAS

Las incidencias y cuestiones no previstas en esta convocatoria y que se puedan presentar durante su tramitación o durante el periodo de duración de las ayudas, se podrán resolver siguiendo los criterios incluidos en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español y la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021.

Santander, 10 de febrero de 2022.  
El vicerrector de Investigación y Política Científica,  
Luigi dell'Olivo.

## ANEXO I

### DISTRIBUCIÓN POR GRANDES RAMAS DE CONOCIMIENTO DE LAS ÁREAS DE ADSCRIPCIÓN

- Arte y Humanidades:

Área 4. MLP / Mente, lenguaje y pensamiento

Área 5. FLA / Cultura: Filología, literatura y arte

Área 6. PHA / Estudios del pasado: Historia y arqueología

- Ingeniería y Arquitectura:

Área 11. PIN / Producción industrial, ingeniería civil e ingenierías para la sociedad

Área 12. TIC / Tecnologías de la información y de las comunicaciones

Área 13. EYT / Energía y transporte

Área 14. CTQ / Ciencias y tecnologías químicas

- Ciencias:

Área 9. MTM / Ciencias matemáticas

Área 10. FIS / Ciencias físicas

Área 15. MAT / Ciencias y tecnologías de materiales

Área 16. CTM / Ciencias y tecnologías medioambientales

Área 17. CAA / Ciencias agrarias y agroalimentarias

- Ciencias de la Salud:

Área 8. PSI / Psicología

Área 18. BIO / Biociencias y biotecnología

Área 19. BME / Biomedicina

- Ciencias sociales y jurídicas

Área 1. CSO / Ciencias Sociales

Área 2. DER / Derecho

Área 3. ECO / Economía

Área 7. EDU / Ciencias de la educación

## AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

**CVE-2022-845** *Bases de la convocatoria de subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales para 2022.*

María del Mar Iglesias Arce Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria), en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas y según previene el art. 13 de la correspondiente Ordenanza Reguladora de este Ayuntamiento HE RESUELTO: Aprobar las Bases por las que se regula la convocatoria de subvenciones para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales para el ejercicio de 2022 y proceder a la convocatoria de las mismas, estableciendo las condiciones para su concesión, conforme a las bases que seguido se refieren, a las que se deberá dar información pública adecuada mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Limpias, 9 de febrero de 2022.

La alcaldesa,

María del Mar Iglesias Arce.

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, SANITARIAS, DE OCIO, BENÉFICAS Y DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2022.

#### 1.- Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Limpias convoca la concesión de subvenciones para el año en curso para finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales que podrán ser solicitadas por Entidades y Asociaciones, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, y domiciliadas en el municipio de Limpias, y por las personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en este término municipal, siempre que los solicitantes realicen programas o proyectos con finalidad lúdica, recreativa, cultural, convivencia y encaminadas a la participación ciudadana. Excepcionalmente, se podrán subvencionar también, actividades promovidas por entidades ó personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio ó del interés general del municipio.

#### 2.- Requisitos

2.1.- Estar legalmente constituidos. En el caso de las Asociaciones, estas deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Limpias en la fecha en que se formule la solicitud de subvención.

2.2.- En todos los casos, estar domiciliado en el término municipal de Limpias.

2.3.- Carecer de fines de lucro.

2.4.- Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad, si ese fuera el caso, por el Ayuntamiento de Limpias.

#### 3.- Valoración de actividades y proyectos.

3.1.- Se subvencionarán las actividades que promuevan la participación cívica de los vecinos y que tengan lugar dentro del ámbito territorial del término municipal de Limpias, con la excepción que establece el art. 5 c) de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones objeto de esta convocatoria.

3.2.- Será valorada la proyección social de las actividades llevadas a cabo por la entidad, en caso de proyectos destinados a los diferentes pueblos del término municipal. Asimismo, se valorará la participación y difusión en su entorno.

3.3.- Se valorará la calidad del proyecto presentado y su interés social, recreativo, lúdico, cultural, deportivo y de convivencia.

3.4.- No será objeto de subvención los siguientes puntos:

a.- Los proyectos anuales que no se desglosen en programas concretos.

b.- Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Limpias.

c.- Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.

d.- Los proyectos que incidan en los campos de acción política.

e.- La adecuación de locales o cualquier tipo de edificios, así como los gastos derivados del funcionamiento, como alquileres, nóminas, teléfono, luz o similares.

e.- Los gastos de publicidad en prensa, radio y televisión.

f.- No serán subvencionados los gastos originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas de las Asociaciones o Entidades de Vecinos.

g.- Realización de fiestas que ya sean objeto de subvención y lleven a cabo otras entidades o se lleven a cabo por el propio Ayuntamiento.

3.5.- Criterios de adjudicación:

a.- Número de socios o de miembros: Hasta 8 puntos.

— De 10 a 25: 2 puntos.

— De 26 a 50: 4 puntos.

— De 51 a 100: 6 puntos.

— Más de 101: 8 puntos.

b.- Actividades:

— En el caso de asociaciones vecinales, que al menos una vez al año desarrollen una actividad con participación de todos los vecinos del término municipal: Hasta 5 puntos.

— Calidad, grado de innovación y viabilidad del proyecto o actividad: Hasta 5 puntos.

— Interés para la participación y formación social, cultural, deportivo o docente y nivel de participación ó de beneficiarios en el proyecto o actividad: Hasta 5 puntos.

— Fomento de la creatividad: Hasta 5 puntos.

— Charlas, coloquios, convivencias: Hasta 5 puntos.

— Actividades que impliquen a varios colectivos: Hasta 5 puntos.

— Carencia de actividades análogas a la desarrollada: Hasta 3 puntos.

El máximo de puntos obtenidos por cada entidad solicitante será de 41.

4.- Incompatibilidad.

La subvención que se conceda será incompatible con cualquier otra de origen municipal.

5.- Importe de las subvenciones.

El Ayuntamiento de Limpias subvencionará con un importe que no podrá ser de cuantía tal que conjuntamente con otras subvenciones o ayudas económicas de cualquier tipo supere el importe total del coste que se pretenda cubrir.

6.- Presentación de solicitudes, documentación requerida y subsanación de errores.

6.1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán en un único modelo de instancia, que figura como anexo, debiendo relacionarse en el mismo todos los programas para los que la entidad solicita subvención (ANEXO 1).

6.2.- Los modelos de impresos podrán ser recogidos en las oficinas generales del Ayuntamiento de Limpias.

6.3.- Las solicitudes se entregarán, junto a la documentación que se acompañe, en el Registro General del Ayuntamiento de Limpias, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

6.4.- Deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a.- Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

b.- Fotocopia del DNI del representante de dicha entidad, o de la persona física para los supuestos excepcionales a que se refiere el último párrafo de la Base 1 de la convocatoria.

c.- Presupuesto de gastos e ingresos de la entidad para el año en curso, con indicación del número de socios y fuentes de ingresos (cuotas de socios, subvenciones).

d.- Presupuesto de gastos e ingresos de cada uno de los proyectos o programas de actividades para los que se solicita subvención.

e.- Proyecto detallado de cada programa de la actividad o actividades que pretendan desarrollarse y para las que se solicita la ayuda que incluirá, al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.

f.- Relación y cuantía de las ayudas o subvenciones solicitadas y/o concedidas por otras administraciones públicas.

g.- Datos de cuenta bancaria donde realizar la transferencia, caso de concesión de subvención.

6.5.- Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se entenderá que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir la subvención.

7.- Obligaciones de la entidad solicitante.

7.1.- Las actividades subvencionadas habrán de estar realizadas antes del 31 de diciembre del año 2022. En todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto o programa de actividades aprobado, se hará constar de manera expresa y de forma sonora o gráfica que la actividad conlleve la expresión "Con la colaboración económica del Ayuntamiento de Limpias (Cantabria)".

7.2.- La asociación, entidad o persona física beneficiaria de la subvención, estará obligada a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, respecto al cumplimiento de la finalidad.

7.3.- Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria a nombre de la asociación o entidad, a través de la cual se realizarán los ingresos y pagos realizados con cargo a dicha subvención.

7.4.- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que establezca el proyecto o programa y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2022.

7.5.- En caso de que la asociación, entidad o persona física perceptora de la ayuda no lleve a cabo la actividad subvencionada o no justificase la ayuda concedida, quedará obligado a reintegrar al Ayuntamiento la cantidad percibida.

7.6.- Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto o programa de actividades subvencionado, justificándolas adecuadamente.

#### 8.- Resolución.

La Concejalía del área correspondiente, de acuerdo con los criterios del punto 3º de las presentes bases, propondrá a la Alcaldía la resolución que corresponda y, una vez analizada la solicitud por la Alcaldía y, dependiendo de la cuantía solicitada, decidirá directamente la Alcaldía o lo someterá a aprobación de Pleno.

#### 9.- Justificación.

9.1.- Los beneficiarios de cualquier subvención concedida al amparo de la presente convocatoria, quedan obligados a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida antes del 31 de enero del año siguiente al que es objeto de la convocatoria.

9.2.- Deberán presentar memoria de la actividad o actividades, número de cuenta corriente al cual se efectuará la transferencia, y relación de facturas o recibos originales o compulsados, referentes a los gastos efectuados en el cumplimiento del proyecto ó programa de actividades subvencionado.

9.3.- Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que esta se ha otorgado, siempre que se refiera a costes reales de las actividades incluidas en los proyectos y actividades subvencionados por la presente convocatoria.

#### 10.- Seguimiento.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de las actividades subvencionadas y tendrá acceso a toda documentación justificativa de las mismas, así como requerir a la entidad ó asociación beneficiaria de la subvención en los términos que precise.

El incumplimiento de las condiciones establecidas, obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, la desviación de la subvención para actividades o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, el incumplimiento de la obligación de justificación, constituirán causa determinante para la revocación de la subvención concedida, con la siguiente devolución de los créditos obtenidos.

En el supuesto de que el importe concedido fuese superior al gasto justificado, procederá el reintegro del sobrante sin la exigencia en este caso del interés de demora.

#### 11.- Aceptación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos en esta convocatoria, el Ayuntamiento se reserva el derecho de su interpretación.

#### 12.- Disposición adicional.

Las presentes bases, aprobadas por la Alcaldía, entrarán en vigor al día siguiente a su publicación definitiva en el BOC.

La modificación de las presentes bases se ajustará al mismo procedimiento que su aprobación.

[2022/845](#)

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2022-840** *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de enero de 2022, por el que se convocan subvenciones destinadas a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en países en vías de desarrollo, que realicen organizaciones no gubernamentales para el desarrollo con sede o delegación abierta en el término municipal de Santander, correspondiente al ejercicio 2022.*

BDNS (Identif.): 609895.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609895>).

Primero. Beneficiarios:

Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (en adelante, ONGDs), con establecimiento en el término municipal de Santander, para la realización de proyectos de Cooperación al Desarrollo en los países en vías de desarrollo, llamados también del Tercer Mundo.

Segundo. Objeto.

Apoyar la realización de proyectos de cooperación al desarrollo en los países en vías de desarrollo, que deberán realizarse a través de un socio local, que actuará bajo la consideración de contraparte local, y con la participación de la sociedad civil del país o zona donde se ejecute el proyecto.

Las prioridades recogidas en esta convocatoria serán:

Proyectos desarrollados en áreas geográficas de:

América del Sur, Caribe y Centroamérica, África y Asia.

Líneas Transversales que incidan en:

Salud, Infraestructuras Básicas, Educación y Formación con aspectos singulares en interculturalidad y perspectiva de género.

Prioridades Sectoriales:

Necesidades Básicas, Infraestructuras Básicas, Educación, Formación y Asistencia Técnica enfocada al Desarrollo Comunitario Sostenible y al Fortalecimiento Interinstitucional, Fomento del Voluntariado, Promoción y Desarrollo de la Economía Local.

Este año, dada la circunstancia de pandemia aún latente, COVID19, los proyectos podrán proponer medidas sanitarias extraordinarias según el carácter del mismo y de la acción llevada a cabo.

De igual forma, se podrán incorporar como instrumentos en el proyecto a desarrollar, alternativas online teniéndose en cuenta la singularidad y laboriosidad de las mismas en la presentación de la formulación del citado proyecto.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a organizaciones no gubernamentales de desarrollo para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo, aprobadas por el Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2008 y publicadas en el BOC nº 193 de 6 de octubre de 2008.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 201.000,00 € pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total de la actuación debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas. En ningún caso, la cuantía de la subvención asignada a cada proyecto concurrente podrá exceder del 10% del total de la partida presupuestaria destinada a la convocatoria anual.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Los documentos que deben acompañarse a la petición serán los determinados en el artículo 3.6 de las Bases Reguladoras.

La totalidad de la subvención deberá estar justificada, una vez ejecutado el proyecto, en un plazo máximo de dos meses. Las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo que perciban subvención deberán presentar justificación fehaciente de los gastos e ingresos habidos, así como un informe final detallado del proyecto. Los proyectos se considerarán finalizados una vez transcurrido el plazo de duración previsto en el cronograma, que no podrá exceder del establecido en las presentes Bases, contado desde la fecha de iniciación efectiva del proyecto hasta su conclusión definitiva.

Santander, 24 de enero de 2022.

La concejal delegada de Dinamización Social, Inmigración y Cooperación al Desarrollo,  
Lorena Gutiérrez Fernández.

2022/840

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2022-841** *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de febrero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de ayudas de bono-taxi para personas con discapacidad y dificultades para el uso del transporte urbano colectivo, correspondiente al año 2022, de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 31 de octubre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 27 de enero de 2020.*

BDNS (Identif.): 609926.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609926>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad que reúnan los requisitos establecidos en las Bases de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria se centra en facilitar medios de transporte dirigiéndose a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general, de los transportes públicos de la ciudad. Se concreta en la concesión de una ayuda económica, que, en forma de vales o bonos, permita a los beneficiarios la utilización del servicio de taxi del municipio de Santander para sus desplazamientos personales.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases Reguladoras para la concesión de ayudas de bono-taxi para personas con discapacidad y dificultades para el uso del transporte urbano colectivo, correspondiente al año 2022 de conformidad con las bases reguladoras de las mismas aprobadas por el Pleno Municipal de 31 de octubre de 2019.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 40.000,00 € inicialmente, pudiéndose ampliar el mismo en función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de octubre del año 2022.

Santander, 7 de febrero de 2022.

El concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad,  
Álvaro Lavín Muriente.

2022/841

CVE-2022-841

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2022-843** *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha de 7 de febrero de 2022, por el que convocan subvenciones con destino a sufragar los gastos generales de las asociaciones diversas inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander para el ejercicio 2022.*

BDNS (Identif.): 609882.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609882>).

Primero: Beneficiarios.

Serán las asociaciones de vecinos y las asociaciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades del término municipal de Santander, y que desarrollen sus actividades en este término municipal.

Segundo: Objeto.

Subvencionar a las asociaciones de vecinos y las asociaciones sin ánimo de lucro con destino a sufragar sus gastos generales de funcionamiento.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos y asociaciones sin ánimo de lucro con destino a sufragar sus gastos generales de funcionamiento, aprobadas por el Pleno municipal aprobadas por el Pleno municipal el 28 de septiembre de 2016 y publicadas en el BOC de fecha de 1 de diciembre de 2016, número extraordinario nº 45.

Cuarto: Cuantía.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 128.000 €.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de instancias será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto: Otros datos.

Los requisitos, la forma y plazo de la presentación serán los determinados en las cláusulas 5 y 8 de las Bases reguladoras.

La totalidad de la subvención deberá estar justificada como máximo el último día del mes de febrero del año siguiente al de la convocatoria, esto es, el 28 de febrero del año 2023.

Santander, 24 de enero de 2022.

El concejal de Barrios y Participación Ciudadana, en sustitución,  
César Díaz Maza.

2022/843

CVE-2022-843

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2022-559** *Información pública de solicitud de autorización para reforma de edificación existente con uso de cuadra y pajar para uso de alojamiento extrahotelero en barrio La Calleja, de Navajeda. Expediente 28/2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por D<sup>a</sup>. LUCÍA ORTIZ FERNÁNDEZ, para la reforma de una edificación existente con uso de cuadra y pajar para uso de alojamiento extrahotelero, en el B<sup>o</sup> La Calleja de Navajeda (polígono 31, parcela 201), en SUELO NO URBANIZABLE DE INTERÉS FORESTAL (NU-3).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 28 de enero de 2022.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2022/559

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2022-836** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en La Hayuela, 85.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de concesión: 09/2/2022.
- Promotor: Tito Laguna Silei.
- Obra: Vivienda unifamiliar aislada.
- Emplazamiento: La Hayuela, nº 85, polígono 12, parcela 219.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta publicación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa). Si fuera interpuesto Recursos Potestativo de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Pumalverde, 9 de febrero de 2022.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2022/836

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

**CVE-2022-746** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificación auxiliar de aperos de labranza en Puntón. Expediente 2022/8.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por un periodo de 20 días contado a partir del hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por julio Menor Dacruz, en representación de Queremos Compartir, SL, para "construcción de edificación auxiliar aperos de labranza", en Puntón, polígono 14, parcela 149, termino municipal de Vega de Pas.

Vega de Pas, 4 de febrero de 2022.

El alcalde,

Juan Carlos García Diego.

2022/746

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2022-833** *Acuerdo de disolución, liquidación y extinción de la Sociedad.*

En Junta General Extraordinaria de la Sociedad "S. Coop. Cant. Doble Efecto", celebrada el día 5 de febrero de 2022, se adoptó, por unanimidad, el Acuerdo de disolver, liquidar y extinguir la referida Sociedad, lo que se comunica a los efectos previstos en la vigente Ley de Cooperativas de Cantabria 6/2013, de 6 de noviembre. En la referida Junta se aprobó el Balance final de Liquidación de la Sociedad, el cual es el siguiente: Activo: 3.000,00 €. Suma: 3.000,00. Pasivo: 3.000,00 €. Suma: 3.000,00 €.

Santander, 8 de febrero de 2022.  
La administradora única,  
María del Mar Saráchaga Ortiz.

2022/833

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

**CVE-2022-850** *Corrección de errores de la resolución de la consejería de Educación y Formación Profesional de 27 de enero de 2022, por la que se convocan para el año 2022 las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 24, de 4 de febrero.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido un error material en la resolución de 27 de enero de 2022, por la que se convocan para el año 2022 las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 24, de 4 de febrero, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el Apartado cuarto. "Forma, lugar y plazo de matrícula".

Donde dice:

5. Las solicitudes se presentarán durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Debe decir:

5. Las solicitudes se presentarán durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente corrección de errores de la Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo advertido errores en los ANEXOS I y III-B se procede a la publicación íntegra de los mencionados anexos.

Santander, 9 de febrero de 2022

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,  
Ricardo Lombera Helguera.

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

## ANEXO I CICLOS FORMATIVOS

1. <u>Ciclo Formativo: Administración y Finanzas</u>			
RD. Título 1584/2011 B.O.E. 15/12/2011		Currículo: ORDEN ECD/85/2012 B.O.C. 06/07/12	
		Grado Superior	Código: ADG302C
Código	Módulos profesionales	Código	Módulos profesionales
0647	Gestión de la documentación jurídica y empresarial	0652	Gestión de recursos humanos
0648	Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	0653	Gestión financiera
0649	Ofimática y proceso de la información	0654	Contabilidad y fiscalidad
0650	Proceso integral de la actividad comercial	0655	Gestión logística y comercial
0651	Comunicación y atención cliente	0656	Simulación empresarial
0179	Inglés	0657	Proyecto de administración y finanzas
0658	Formación y orientación laboral	0660	Formación en centros de trabajo

2. <u>Ciclo Formativo: Administración de Sistemas Informáticos en Red</u>			
RD. Título 1629/2009 B.O.E. 18/11/2009		Currículo: ORDEN EDU/71/2010 B.O.C. 01/10/2010	
		Grado Superior	Código: IFC301C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0369	Implantación de sistemas operativos	0375	Servicios de red e Internet
0370	Planificación y administración de redes	0378	Seguridad y alta disponibilidad
0371	Fundamentos de hardware	0377	Administración de sistemas gestores de bases de datos
0372	Gestión de base de datos	0376	Implantación de aplicaciones web
0373	Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de información	0381	Empresa e iniciativa emprendedora
0380	Formación y orientación laboral	0379	Proyecto de administración de sistemas informáticos en red
0374	Administración de sistemas operativos	0382	Formación en centros de trabajo

3. <u>Ciclo Formativo: Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural</u>			
RD. Título 1071/2012 B.O.E. 15/08/2012		Currículo: ORDEN ECD/74/2013 B.O.C. 31/01/13	
		Grado Medio	Código: AGA204C
Código	Módulos profesionales	Código	Módulos profesionales
0404	Fundamentos agronómicos.	0836	Prevención de incendios forestales.
0409	Principios de sanidad vegetal.	0837	Maquinaria e instalaciones forestales.
0479	Control fitosanitario.	0838	Uso público en espacios naturales.
0832	Replantaciones forestales y tratamientos selvícolas.	0839	Formación y orientación laboral.
0833	Aprovechamiento del medio natural.	0840	Empresa e iniciativa emprendedora.
0834	Conservación de las especies cinegéticas y piscícolas.	0841	Formación en centros de trabajo.
0835	Producción de planta forestal en vivero.		

CVE-2022-850

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

4. <u>Ciclo Formativo:</u> <b>Atención a Personas en situación de dependencia</b>			
RD. Título 1593/2011 B.O.E. 15/12/2011		Currículo: ORDEN ECD/81/2012 B.O.C. 06/07/2012	
		Grado Medio	Código: SSC201C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0210	Organización de la atención a las personas en situación de dependencia	0216	Atención sanitaria
0211	Destrezas sociales.	0217	Atención higiénica.
0212	Características y necesidades de las personas en situación de dependencia.	0831	Teleasistencia
0213	Atención apoyo psicosocial.	0020	Primeros auxilios.
0214	Apoyo a la comunicación.	0218	Formación y orientación laboral.
0215	Apoyo domiciliario.	0219	Empresa e iniciativa emprendedora.
		0220	Formación en centros de trabajo.

5. <u>Ciclo Formativo:</u> <b>Automatización y Robótica Industrial</b>			
RD. Título 1581/2011 B.O.E. 15/12/2011		Currículo: ORDEN ECD/65/2015 B.O.C. 28/05/2015	
		Grado Superior	Código: ELE304C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0959	Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos	0965	Sistemas programables avanzados
0960	Sistemas secuenciales programables	0966	Robótica industrial
0961	Sistemas de medida y regulación	0967	Comunicaciones industriales
0962	Sistemas de potencia	0968	Integración de sistemas de automatización industrial
0963	Documentación técnica	0969	Proyecto de automatización y robótica industrial
0970	Formación y orientación laboral	0971	Empresa e Iniciativa Emprendedora
0964	Informática industrial	0972	Formación en centros de trabajo

6. <u>Ciclo Formativo:</u> <b>Automoción</b>			
RD. Título 1796/2008 B.O.E. 25/11/2008		Currículo: ORDEN EDU/2199/2009 B.O.C. 11/08/2009	
		Grado Superior	Código: TMV301C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0291	Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad.	0297	Gestión y logística del mantenimiento de vehículos.
0292	Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje.	0309	Técnicas de comunicación y de relaciones.
0293	Motores térmicos y sus sistemas auxiliares.	0298	Proyecto en automoción.
0294	Elementos amovibles y fijos no estructurales.	0299	Formación y orientación laboral.
0295	Tratamiento y recubrimiento de superficies.	0300	Empresa e iniciativa emprendedora.
0296	Estructuras del vehículo.	0301	Formación en centros de trabajo.

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

7. <u>Ciclo Formativo:</u> <b>Construcciones Metálicas</b>			
RD. Título 174/2008 B.O.E. 29/02/2008		Currículo: ORDEN EDU/74/2009 B.O.C. 03/09/2009	
		Grado Superior	Código: FME301C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0162	Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica	0163	Programación de la producción
0165	Gestión de la calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental	0246	Diseño de construcciones metálicas
0245	Representación gráfica en la fabricación mecánica	0247	Definición de procesos de construcciones metálicas
0248	Procesos de mecanizado, corte y conformado en construcciones metálicas	0250	Proyecto de construcciones metálicas
0249	Procesos de unión y montaje en construcciones metálicas	0252	Empresa e iniciativa emprendedora
0251	Formación y orientación laboral	0253	Formación en centros de trabajo

8. <u>Ciclo Formativo:</u> <b>Cuidados Auxiliares de Enfermería</b>			
RD. Título 546/1995 B.O.E. 05/06/1995		Currículo R.D.: 558/1995 B.O.E. 06/06/1995	
		Grado Medio	Código: SAN201
Código	Módulos profesionales	Código	Módulos profesionales
1.	Operaciones administrativas y documentación sanitaria	5.	Técnicas de ayuda odontológica/estomatológica
2.	Técnicas básicas de enfermería	6.	Relaciones en el equipo de trabajo
3.	Higiene del medio hospitalario y limpieza de material	7.	Formación y orientación laboral
4.	Promoción de la salud y apoyo psicológico al paciente	8.	Formación en centros de trabajo

9. <u>Ciclo Formativo:</u> <b>Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma</b>			
RD. Título 450/2010 B.O.E. 20/05/2010		Currículo: ORDEN EDU/56/2011 B.O.C. 25/08/2011	
		Grado Superior	Código: IFC302C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0487	Entornos de desarrollo	0488	Desarrollo de Interfaces
0489	Programación multimedia y dispositivos móviles	0494	Empresa e iniciativa emprendedora
0490	Programación de servicios y procesos	0495	Formación en centros de trabajo
0491	Sistemas de Gestión Empresarial	0483	Sistemas Informáticos
0486	Acceso a Datos	0484	Bases de Datos
0485	Programación	0373	Lenguajes de Marcas y Sistemas de Gestión de Información
0493	Formación y Orientación Laboral	0492	Proyecto de desarrollo de aplicaciones multiplataforma

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

10. <u>Ciclo Formativo</u> : <b>Desarrollo de Aplicaciones Web</b>			
RD. Título 686/2010 B.O.E. 12/06/2010		Currículo: ORDEN EDU/40/2011 B.O.C. 12/05/2011	
		Grado Superior	Código: IFC303C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0483	Sistemas informáticos	0615	Diseño de interfaces web
0484	Bases de Datos	0612	Desarrollo web en entorno cliente
0485	Programación	0613	Desarrollo web en entorno servidor
0487	Entornos de desarrollo	0614	Despliegue de aplicaciones web
0373	Lenguajes de Marcas y Sistemas de Gestión de Información	0616	Proyecto de desarrollo de aplicaciones web
0617	Formación y orientación laboral	0618	Empresa e iniciativa emprendedora
		0619	Formación en centros de trabajo

11. <u>Ciclo Formativo</u> : <b>Dirección de Cocina</b>			
RD. Título 687/2010 B.O.E. 12/06/2010		Currículo: ORDEN EDU/39/2011 B.O.C. 12/05/2011	
		Grado Superior	Código: HOT304C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0496	Control de aprovisionamiento de materias primas	0506	Formación y Orientación Laboral
0497	Procesos de preelaboración y conservación en cocina	0498	Elaboraciones de pastelería y repostería en cocina
0499	Procesos de elaboración culinaria	0500	Gestión de la producción en cocina
0501	Gestión de la calidad y de la seguridad e higiene alimentaria	0502	Gastronomía y nutrición
0503	Gestión administrativa y comercial en restauración	0504	Recursos humanos y dirección en equipos en restauración
0179	Inglés	0507	Empresa e iniciativa emprendedora
0508	Formación en Centros de trabajo	0505	Proyecto de Dirección de Cocina

12. <u>Ciclo Formativo</u> : <b>Educación Infantil</b>			
RD. Título 1394/2007 B.O.E. 24/11/2007		Currículo: ORDEN EDU/87/2008 B.O.C. 26/09/2008	
		Grado Superior	Código: SSC301C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0011	Didáctica de la educación infantil.	0016	Desarrollo socioafectivo.
0012	Autonomía personal y salud.	0017	Habilidades sociales.
0013	El juego y su metodología.	0018	Intervención con las familias y riesgo social.
0015	Desarrollo cognitivo motor.	0019	Proyecto y atención a la infancia.
0020	Primeros auxilios.	0022	Empresa e iniciativa emprendedora.
0021	Formación y orientación laboral.	0023	Formación en centros de trabajo.
0014	Expresión y comunicación		

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

13. <u>Ciclo Formativo: Electromecánica de Vehículos Automóviles</u>			
RD. Título 453/2010 B.O.E. 21/05/2010		Currículo: ORDEN EDU/55/2011 B.O.C. 16/08/2011	
		Grado Medio	Código: TMV202C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0452.	Motores.	0458	Sistemas de seguridad y confortabilidad.
0453	Sistemas auxiliares del motor.	0260	Mecanizado básico.
0454	Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.	0459	Formación y orientación laboral.
0455	Sistemas de transmisión y frenado.	0460	Empresa e Iniciativa Emprendedora.
0456	Sistemas de carga y arranque.	0461	Formación en Centros de Trabajo.
0457	Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.		

14. <u>Ciclo Formativo: Farmacia y Parafarmacia</u>			
RD. Título 1689/2007 B.O.E. 17/01/2008		Currículo: ORDEN EDU/2184/2009 B.O.C. 10/08/2009	
		Grado Medio	Código: SAN202C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0099	Disposición y venta de productos.	0105	Promoción de la salud.
0100	Oficina de farmacia.	0020	Primeros auxilios.
0101	Dispensación de productos farmacéuticos.	0061	Anatomofisiología y patología básicas.
0102	Dispensación de productos parafarmacéuticos.	0106	Formación y orientación laboral.
0103	Operaciones básicas de laboratorio.	0107	Empresa e iniciativa emprendedora.
0104	Formulación magistral.	0108	Formación en centros de trabajo.

15. <u>Ciclo Formativo: Gestión Administrativa</u>			
RD. Título 1631/2009 B.O.E. 01/12/2009 Modificación RD 1126/2010 B.O.E. 11/09/2010		Currículo: ORDEN EDU/82/2010 B.O.C. 09/12/2010	
		Grado Medio	Código: ADG201C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0437	Comunicación empresarial y atención al cliente	0439	Empresa y administración
0438	Operaciones administrativas de compra-venta	0442	Operaciones administrativas de recursos humanos
0440	Tratamiento informático de la información	0443	Tratamiento de la documentación contable
0441	Técnica contable	0446	Empresa en el aula
0156	Inglés I	0448	Operaciones auxiliares de gestión de tesorería
0449	Formación y orientación laboral	C2003	Inglés II
0451	Formación en centros de trabajo		

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

16. <u>Ciclo Formativo</u> : <b>Gestión de Alojamientos Turísticos</b>			
RD. Título 1686/2007 B.O.E. 15/01/2008		Currículo: ORDEN EDU/2254/2009 B.O.C. 17/08/2009	
		Grado Superior	Código: HOT301C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0171	Estructura del mercado turístico.	0178	Comercialización de eventos.
0172	Protocolo y relaciones públicas.	0179	Inglés.
0173	Marketing turístico.	0180	Segunda lengua extranjera.
0174	Dirección de alojamientos turísticos.	0181	Proyecto de gestión de Alojamiento Turístico.
0175	Gestión del departamento de pisos.	0182	Formación y orientación laboral.
0176	Recepción y reservas.	0183	Empresa e iniciativa emprendedora
0177	Recursos humanos en el alojamiento.	0184	Formación en Centros de Trabajo.

17. <u>Ciclo Formativo</u> : <b>Gestión Forestal y del Medio Natural</b>			
RD. Título 260/2011 B.O.E. 07/04/2011		Currículo: ORDEN ECD/89/2013 B.O.C. 26/08/2013	
		Grado Superior	Código: ADG201C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0690	Botánica agronómica	0790	Técnicas de educación ambiental
0692	Fitopatología	0813	Gestión de la pesca continental
0694	Maquinaria e instalaciones agroforestales	0814	Gestión de montes
0693	Topografía agraria	0815	Gestión de la conservación del medio.
0810	Gestión de los aprovechamientos del medio forestal	0816	Defensa contra incendios forestales
0811	Gestión y organización del vivero forestal	0817	Proyecto de gestión forestal y conservación del medio
0812	Gestión cinegética	0819	Empresa e iniciativa emprendedora
0818	Formación y orientación laboral	0820	Formación en centros de trabajo

18. <u>Ciclo Formativo</u> : <b>Instalaciones Eléctricas y Automáticas</b>			
RD. Título 177/2008 B.O.E. 1/03/2008		Currículo: ORDEN EDU/66/2009 B.O.C. 4/08/2009	
		Grado Medio	Código: ELE201C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0232	Automatismos industriales	0238	Instalaciones domóticas
0233	Electrónica	0236	Instalaciones de distribución
0235	Instalaciones Eléctricas interiores	0239	Instalaciones solares fotovoltaicas
0237	Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios	0240	Máquinas eléctricas
0234	Electrotecnia	0242	Empresa e iniciativa emprendedora
0241	Formación y orientación laboral	0243	Formación en centros de trabajo

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

19. Ciclo Formativo: Integración Social

RD. Título 1074/2012 B.O.E. 15/08/2012		Currículo: ORDEN ECD/87/2014 B.O.C. 09/07/2014		Grado Superior		Código: SSC303C	
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0337	Contexto de la intervención social.	0344	Metodología de la intervención social.				
0338	Inserción socio-laboral.	0017	Habilidades sociales				
0339	Atención a unidades de convivencia	0020	Primeros auxilios				
0340	Mediación comunitaria	0345	Proyecto de Integración social				
0341	Apoyo a la intervención educativa.	0346	Formación y orientación laboral				
0342	Promoción de la autonomía personal.	0347	Empresa e iniciativa emprendedora				
0343	Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.	0348	Formación en centros de trabajo				

20. Ciclo Formativo: Laboratorio Clínico y Biomédico

RD. Título 771/2014 B.O.E. 4/10/2014		Currículo: ORDEN ECD/73/2015 B.O.C. 28/05/2015		Grado Superior		Código: SAN307C	
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
1367	Gestión de muestras biológicas.	1370	Fisiopatología general.				
1369	Biología molecular y citogenética.	1375	Proyecto de laboratorio clínico y biomédico.				
1371	Análisis bioquímico.	1376	Formación y orientación laboral.				
1372	Técnicas de inmunodiagnóstico.	1377	Empresa e iniciativa emprendedora.				
1373	Microbiología clínica.	1378	Formación en centros de trabajo.				
1374	Técnicas de análisis hematológico.						
1368	Técnicas generales de laboratorio.						

21. Ciclo Formativo: Mecanizado

RD. Título 1398/2007 B.O.E. 24/11/2007		Currículo: ORDEN EDU/83/2008 B.O.C. 26/09/2008		Grado Medio		Código: FME201C	
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0001	Procesos de mecanizado	0005	Sistemas automatizados				
0004	Fabricación por arranque de viruta	C2001	Técnicas de Metrología				
0006	Metrología y ensayos	0009	Empresa e Iniciativa emprendedora				
0007	Interpretación gráfica	0002	Mecanizado por control numérico				
0008	Formación y Orientación Laboral	0010	Formación en Centros de Trabajo				
0003	Fabricación por abrasión, electroerosión, corte y conformado, y por procesos especiales						

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

22. Ciclo Formativo: <b>Proyectos de Edificación</b>			
RD. Título 690/2010 B.O.E. 12/06/2010		Currículo: ORDEN ECD/7/2011 B.O.C. 07/09/2011	
		Grado Superior	Código: EOC301C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0562	Estructuras de construcción	0566	Planificación de construcción
0563	Representaciones de construcción	0569	Eficiencia energética en edificación
0565	Replanteos de construcción	0570	Desarrollo de proyectos de edificación residencial
0567	Diseño y construcción de edificios	0571	Desarrollo de proyectos de edificación no residencial
0573	Formación y orientación laboral	0574	Empresa e iniciativa emprendedora
0568	Instalaciones en edificación	0575	Formación en centros de trabajo
0564	Mediciones y valoraciones de construcción	0572	Proyecto en Edificación

23. Ciclo Formativo: <b>Servicios de Restauración</b>			
RD. Título 1690/2007 B.O.E. 18/01/2008		Currículo: ORDEN EDU/2216/2009 B.O.C. 12/08/2009	
		Grado Medio	Código: : HOT202C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0150	Operaciones básicas en bar-cafetería.	0297	0155 Técnicas de comunicación en restauración.
0151	Operaciones básicas en restaurante.	0031	Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos
0152	Servicios en bar-cafetería.	0156	Inglés.
0153	Servicios en restaurante y eventos especiales.	0157	Formación y orientación laboral.
0154	El vino y su servicio.	0158	Empresa e iniciativa emprendedora.
0045	Ofertas gastronómicas.	0159	Formación en centros de trabajo.

24. Ciclo Formativo: <b>Sistemas Microinformáticos y Redes</b>			
RD. Título 1691/2007 B.O.E. 17/01/2008		Currículo: ORDEN EDU/77/2009 B.O.C. 08/09/2009	
		Grado Medio	Código: IFC201C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0221	Montaje y mantenimiento de Equipos	0226	Seguridad Informática
0222	Sistemas Operativos Monopuesto	0227	Servicios en Red
0223	Aplicaciones Ofimáticas	0228	Aplicaciones Web
0225	Redes Locales	0230	Empresa e Iniciativa Emprendedora
0229	Formación y orientación laboral	0231	Formación en centros de trabajo
0224	Sistemas Operativos en Red		

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

25. <u>Ciclo Formativo</u> : Soldadura y Calderería			
RD. Título 1692/2007 B.O.E. 17/01/2008		Currículo: ORDEN EDU/73/2009 B.O.C. 02/09/2009	
		Grado Medio	Código: FME202C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0007	Interpretación Gráfica	0094	Soldadura en Atmósfera Protegida
0092	Mecanizado	0095	Montaje
0093	Soldadura en Atmósfera Natural	0097	Empresa e Iniciativa Emprendedora
0006	Metrología y Ensayos	0098	Formación en Centros de Trabajo
0096	Formación y orientación laboral	0091	Trazado, Corte y Conformado

26. <u>Ciclo Formativo</u> : Mecatrónica Industrial			
RD. Título 1576/2011 B.O.E. 10/12/2011		Currículo: ORDEN ECD/86/2014 B.O.C. 09/07/2014	
		Grado Superior	Código: IMA303C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0935	Sistemas mecánicos	0942	Procesos y gestión de mantenimiento y calidad.
0936	Sistemas hidráulicos y neumáticos.	0943	Integración de sistemas.
0937	Sistemas eléctricos y electrónicos.	0944	Simulación de sistemas mecatrónicos.
0938	Elementos de máquinas.	0945	Proyecto de mecatrónica industrial.
0939	Procesos de fabricación.	0946	Formación y orientación laboral.
0940	Representación gráfica de sistemas mecatrónicos.	0947	Empresa e iniciativa emprendedora.
0941	Configuración de sistemas mecatrónicos.	0948	Formación en centros de trabajo mecatrónicos.

27. <u>Ciclo Formativo</u> : Producción Agropecuaria			
RD. Título 1634/2009 B.O.E. 1/12/2009		Currículo: ORDEN EDU/61/2010 B.O.C. 04/08/2010	
		Grado Medio	Código: AGA202C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0404	Fundamentos agronómicos.	0477	Producción de leche, huevos y animales para vida.
0405	Fundamentos zootécnicos.	0478	Producción de carne y otras producciones ganaderas.
0475	Implantación de cultivos.	0479	Control fitosanitario.
0407	Taller y equipos de tracción.	0480	Formación y orientación laboral.
0408	Infraestructuras e instalaciones agrícolas.	0481	Empresa e Iniciativa Emprendedora
0409	Principios de sanidad vegetal.	0482	Formación en Centros de Trabajo.
0476	Producción agrícola.		

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

28. <u>Ciclo Formativo</u> : <b>Sistemas Electrotécnicos y Automáticos</b>			
RD. Título 1127/2010 B.O.E. 8/10/2010		Currículo: ORDEN ECD/8/2011 B.O.C. 07/09/2011	
		Grado Superior	Código: ELE301C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0518	Técnicas y procesos en instalaciones eléctricas.	0517	Procesos en instalaciones de infraestructuras comunes de telecomunicaciones.
0519	Documentación técnica en instalaciones eléctricas.	0520	Sistemas y circuitos eléctricos.
0521	Técnicas y procesos en instalaciones domóticas y automáticas.	0526	Proyecto de sistemas electrotécnicos y automatizados.
0522	Desarrollo de redes eléctricas y centros de transformación.	0527	Formación y orientación laboral.
0523	Configuración de instalaciones domóticas y automáticas.	0528	Empresa e iniciativa emprendedora.
0524	Configuración de instalaciones eléctricas.	0529	Formación en centros de trabajo.
0602	Gestión del montaje y del mantenimiento de instalaciones eléctricas.		

29. <u>Ciclo Formativo</u> : <b>Transporte y Logística</b>			
RD. Título 1572/2011 B.O.E. 13/12/2011		Currículo: ORDEN ECD/80/2012 B.O.C. 06/07/2012	
		Grado Superior	Código: COM302C
Código	Módulos Profesionales	Código	Módulos Profesionales
0621	Gestión Administrativo del Transporte y la Logística	0179	Inglés
0623	Gestión Económica y Financiera de la empresa	0622	Transporte Internacional de Mercancías
0624	Comercialización del Transporte y la Logística	0626	Logística de Aprovisionamiento
0625	Logística de Almacenamiento	0627	Gestión Administrativa del Comercio Internacional
0631	Formación y orientación laboral	0632	Formación en centros de trabajo
0628	Organización transporte de Viajeros	0630	Proyecto de Logística y Transporte
0629	Organización del Transporte de Mercancías		

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

### ANEXO III-B. PRUEBAS MODALIDAD B. CENTROS DONDE REALIZAR LA MATRÍCULA

(Nº máximo de plazas convocadas por módulo 5)

Instituto de Educación Secundaria Fuente Fresnedo <b>C/Reconquista de Sevilla, 45</b> <b>39770 Laredo</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Técnico Superior en Administración y Finanzas</li><li>- Técnico en Gestión Administrativa</li><li>- Técnico Superior en Automoción</li></ul>

Instituto de Educación Secundaria Miguel Herrero Pereda <b>Paseo de Julio Hauzeur, 59</b> <b>39300 Torrelavega</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles</li><li>- Técnico en Mecanizado</li></ul>

Instituto de Educación Nuestra Señora de los Remedios <b>C/ Párroco Herminio Fernández Caballero, 75</b> <b>39611 Guarnizo (Astillero (el))</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Técnico Superior en Construcciones Metálicas</li><li>- Técnico en Soldadura y Calderería</li><li>- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial</li><li>- Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas</li></ul>

Instituto de Educación Secundaria Peñacastillo <b>Avda. Eduardo García, s/n</b> <b>39011 Santander</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Técnico Superior en Dirección de cocina</li><li>- Técnico en Servicios de Restauración</li><li>- Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos</li></ul>

Instituto de Educación Secundaria Augusto González de Linares <b>Primero de Mayo, 1</b> <b>39011 Santander</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Técnico Superior en Proyectos de Edificación</li><li>- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma</li><li>- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red</li><li>- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web</li><li>- Técnico en Sistemas Microinformáticos y redes</li></ul>

CVE-2022-850

Instituto de Educación Secundaria Cantabria  
**C/ Repuente, 55**  
**39012 Santander**

- Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico
- Técnico en Farmacia y Parafarmacia

Instituto de Educación Secundaria Las Llamas  
**C/ Alcalde Vega Lamera, 2,**  
**39005 Santander**

- Técnico Superior en Transporte y Logística

Instituto de Educación Secundaria Santa Clara  
**C/ Sta. Clara, 13**  
**39001 Santander**

- Técnico Superior en Educación Infantil
- Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia
- Técnico Superior en Integración Social.

Instituto de Educación Secundaria José del Campo  
**C/ Barrio El Roncillo, s/n**  
**39840, Ampuero**

- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial

Instituto de Educación Secundaria La Granja  
**Barrio la Estación, 25, A,**  
**39792 Heras, Cantabria**

- Técnico en Producción Agropecuaria

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 2022 - BOC NÚM. 33

Instituto de Educación Secundaria Santa Cruz de Castañeda  
**C. Socobio, 0,**  
**39660 Socobio, Cantabria**

- Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automáticos

Instituto de Educación Secundaria Foramontanos  
**Avda Constitución, 51**  
**39500 Cabezón de la Sal**

- Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural

2022/850

CVE-2022-850